



Asamblea General

Distr. general
23 de agosto de 2018
Español
Original: árabe

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
31^{er} período de sesiones
5 a 16 de noviembre de 2018

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos*

Arabia Saudita

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.18-13732 (S) 260918 011018



* 1 8 1 3 7 3 2 *

Se ruega reciclar



I. Introducción

1. El Reino de la Arabia Saudita presenta, en el marco del tercer ciclo del mecanismo de Examen Periódico Universal y en aplicación de la resolución 60/251 de la Asamblea General y las resoluciones 5/1, 16/21 y 17/119 del Consejo de Derechos Humanos, su tercer informe en relación con el Examen Periódico Universal. En el informe se examinan los progresos realizados en la esfera de la promoción y la protección de los derechos humanos en el Reino de la Arabia Saudita durante el período comprendido entre julio de 2013 y julio de 2018, en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Reino de la Arabia Saudita y de las recomendaciones que, formuladas durante el segundo ciclo del Examen Periódico Universal de 2013, gozaron de su apoyo total o parcial.

2. La Visión del Reino de la Arabia Saudita para 2030, aprobada mediante la Resolución del Consejo de Ministros núm. 308, de 18 de Rayab de 1437 (25 de abril de 2016), nace con la vocación de convertirse en un método de trabajo que establezca las políticas generales, los programas y las iniciativas, y permita hacer uso de las capacidades del Reino y de las riquezas concedidas a la Arabia Saudita por Dios el Alto, todo ello articulado en torno a tres ejes principales, a saber, “una sociedad dinámica, una economía próspera y una patria henchida de aspiraciones”. Dentro de cada uno de estos ejes se incluyen una serie de objetivos que no dejan de tener una relación directa o indirecta con los derechos humanos, y abordan tácita y expresamente varios de esos derechos humanos, entre los que destacan el derecho a la seguridad, a la salud y al trabajo; los derechos de la mujer, el niño, las personas con discapacidad y las personas de edad; el derecho al desarrollo, a la promoción de la participación en la vida política y pública, y a crear y apoyar asociaciones, así como varios otros derechos sociales y económicos. A raíz de esta visión ambiciosa, se han puesto en marcha numerosos programas, medidas e iniciativas para hacer realidad la Visión del Reino de la Arabia Saudita para 2030.

3. Se ha aprobado una lista que incluye 12 programas destinados a lograr que esta Visión sea una realidad: el Programa de Servicios para los Peregrinos, el Programa para la Transformación Nacional, el Programa del Fondo de Inversiones Públicas, el Programa de Desarrollo de la Industria Nacional y los Servicios Logísticos, el Programa de Desarrollo del Sector Financiero, el Programa de la Calidad de Vida, el Programa del Liderazgo de las Empresas Nacionales, el Programa de las Empresas Estratégicas, el Programa de Vivienda, el Programa de Privatizaciones, el Programa de Promoción de la Identidad Nacional y el Programa de Equilibrio Fiscal. Para más información sobre estos programas, consúltese el sitio electrónico de la Visión en el siguiente enlace: <http://vision2030.gov.sa/en>.

II. Metodología aplicada en la preparación del informe¹

4. La elaboración del informe se ha desarrollado a lo largo de las siguientes fases:

a) *Fase de seguimiento de las recomendaciones anteriores.* Desde la aprobación el 19 de marzo de 2014 del informe del Reino sobre su posición respecto de las recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo del Examen Periódico Universal, celebrado durante el 25º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, se trabaja constantemente en dar seguimiento a las recomendaciones que gozaron del apoyo total o parcial de la Comisión de Derechos Humanos de la Arabia Saudita. El 12 de Yumada II de 1437 (21 de marzo de 2016) se promulgó la Orden Real núm. 28277, por la que se dispone que todas las instituciones pertinentes cooperen plenamente con la Comisión de Derechos Humanos a fin de garantizar la aplicación de las recomendaciones que gozaron del apoyo del Reino, la entrada en vigor de las mismas, y la adopción de cualesquiera medidas que sean necesarias para abordar las deficiencias que podrían afectar a la aplicación y entrada en vigor de dichas recomendaciones. Asimismo, en virtud de la Orden Real núm. 13084, de 27 de Rabia I de 1436 (de 18 de enero de 2015), se ha establecido una Comisión Permanente para la Elaboración de los Proyectos de Informes, un mecanismo nacional encargado de elaborar los informes del Reino relativos a las convenciones de derechos humanos en las que el Estado es parte, así como los informes en virtud del mecanismo del

Examen Periódico Universal, y dar seguimiento a las recomendaciones formuladas por los órganos regionales e internacionales creados en virtud de tratados y por el propio mecanismo del Examen Periódico Universal. Esta comisión engloba a numerosas instancias gubernamentales competentes y trabaja en asociación con las instituciones de la sociedad civil;

b) *Fase de preparación.* Esta fase se ha centrado en dotar, tanto a los miembros de la comisión encargada de elaborar el informe como a los representantes de las instituciones de la sociedad civil, de las habilidades y los conocimientos necesarios para la elaboración del informe, mediante cursos de formación y talleres de trabajo. Se ha hecho uso para ello del memorando de entendimiento para la cooperación técnica suscrito a este respecto en 2012 entre el Reino de la Arabia Saudita y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). De esta forma, se han celebrado numerosos cursos de formación y talleres de trabajo para mejorar las capacidades nacionales y sacar el máximo provecho de la cooperación con el mecanismo del Examen Periódico Universal; en estos cursos han participado formadores acreditados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

c) *Fase de recopilación de la información.* En esta fase se ha suministrado la información necesaria exigida por el informe. El proceso de atesoramiento de la información se ha basado principalmente en los siguientes principios: imparcialidad, transparencia y documentación de los hechos. Se han mantenido reuniones con representantes de las instituciones de la sociedad civil para recabar la información pertinente de que dispongan, así como para revisar los datos existentes;

d) *Fase de redacción.* En esta fase, la información existente se ha ubicado en las secciones correspondientes del informe sobre la base de criterios metodológicos, entre los que destacan los siguientes: limitarse a los datos generales que ayuden a entender la situación de forma general; centrarse en las medidas adoptadas y los logros alcanzados que guarden relación con las recomendaciones que gozaron del apoyo del Reino durante el segundo ciclo del Examen Periódico Universal; y utilizar términos técnicos que faciliten la lectura y el debate del informe. Esta fase concluyó con la elaboración de un borrador de informe.

e) *Fase de revisión y consulta nacional.* En esta fase se invitó a los representantes de las instituciones de la sociedad civil a revisar y debatir el borrador, sobre el cual se realizaron numerosas modificaciones hasta llegar al presente documento.

III. Marco general para la protección y la promoción de los derechos humanos²

a) Marco jurídico

5. Además de las leyes y las normas jurídicas que guardan relación con los derechos humanos, a lo largo del período abarcado por el informe se han promulgado numerosas leyes, reglamentos, decretos, resoluciones y otras normas jurídicas. Igualmente, se han modificado diversas leyes y reglamentos que guardan relación con los derechos humanos. A continuación, figura una breve exposición de las normas jurídicas más relevantes.

Leyes y reglamentos

Ley de Protección contra el Maltrato³

6. Promulgada en virtud del Decreto Real núm. M/52, de 15 de Dhu-l-Qaada de 1434 (21 de septiembre de 2013), esta ley constituye uno de los principales marcos nacionales para hacer frente a las distintas formas de maltrato que pueden afectar a diversos grupos de la sociedad. Esta ley tiene por objeto garantizar la protección frente a las distintas formas de maltrato; prestar ayuda y tratamiento; trabajar para ofrecer acogida y asistencia social, psicológica y de salud; adoptar las medidas legislativas necesarias para exigir responsabilidades y sancionar a los culpables; y sensibilizar a los miembros de la sociedad sobre el concepto del maltrato y sobre sus efectos y consecuencias. El régimen de

aplicación de la Ley de Protección contra el Maltrato se promulgó en virtud de la Resolución del Ministro de Trabajo y Desarrollo Social núm. 43047, de 8 de Yumada I de 1435 (9 de marzo de 2014), e incluyó una serie de mecanismos para la aplicación de las disposiciones recogidas en la dicha Ley.

Ley del Seguro de Desempleo

7. Promulgada en virtud del Decreto Real núm. M/18, de 12 de Rabia I de 1435 (13 de enero de 2014), esta ley garantiza que los trabajadores desempleados reciban un subsidio, de acuerdo con los requisitos establecidos, hasta que puedan volver para ser empleados otra vez.

Ley de Atención de la Salud Mental⁴

8. Promulgada en virtud del Decreto Real núm. M/56, de 20 de Ramadan de 1435 (17 de julio de 2014), esta ley tiene por objeto, de conformidad con su artículo 2, regular y reforzar la atención de la salud mental necesaria para los enfermos mentales, proteger sus derechos y preservar su dignidad y la de sus familias, así como a la sociedad.

Ley de Protección del Niño⁵

9. Promulgada en virtud del Decreto Real núm. M/14, de 3 de Safar de 1436 (25 de noviembre de 2014), se trata de una ley para la protección de los menores de 18 años, para lo cual aborda el maltrato y el abandono del que el niño pueda ser víctima. De conformidad con su artículo 2, esta ley reafirma lo establecido en la *sharia* y en las leyes y convenciones internacionales en las que el Reino de la Arabia Saudita es parte, que amparan los derechos del niño y lo protegen contra todas las formas de maltrato y abandono, y hacen hincapié en la sensibilización y la educación sobre los derechos del niño, especialmente en todo lo relacionado con la protección frente al maltrato y al abandono. El régimen de aplicación de la Ley de Protección del Niño se promulgó en virtud de la Resolución del Ministro de Trabajo y Desarrollo Social núm. 56386, de 16 de Yumada II de 1436 (5 de abril de 2015), e incluyó disposiciones detalladas sobre la aplicación de la ley.

Ley de las Asociaciones y las Instituciones de la Sociedad Civil⁶

10. Promulgada en virtud del Decreto Real núm. M/8, de 19 de Safar de 1437 (1 de diciembre de 2015), esta ley regula, promueve y protege la labor de la sociedad civil, contribuye al desarrollo de la nación, fomenta la participación ciudadana en la gestión y el desarrollo de la sociedad, alienta la cultura del voluntariado entre la ciudadanía y hace efectivo el principio de solidaridad social. Esta ley asigna al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social la responsabilidad de autorizar la constitución de asociaciones y fundaciones y promover su labor, asignar subvenciones gubernamentales a las asociaciones y difundir la cultura del voluntariado en la sociedad. Por lo que se refiere a la facilitación de los procedimientos, el artículo 8 de la citada ley dispone que la solicitud de constitución de la asociación sea promovida por al menos 10 personas, físicas o jurídicas, de nacionalidad saudí, (anteriormente se requería que el número de solicitantes fuera de, al menos, 20 personas) y que el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social resuelva la solicitud en los 60 días siguientes a su presentación. El silencio administrativo pasado ese plazo equivaldrá a la aprobación de la constitución de la asociación.

Ley de los Delitos de Terrorismo y su Financiación⁷

11. Promulgada en virtud del Decreto Real núm. M/21, de 12 de Safar de 1439 (1 de noviembre de 2017), esta ley define el delito de terrorismo y establece los aspectos procedimentales relativos al arresto, la detención, la asignación de abogados, la libertad provisional y el tribunal encargado de entender de las causas relacionadas, además de establecer los delitos y las sanciones correspondientes.

Ley de Medios Audiovisuales⁸

12. Promulgada en virtud del Decreto Real núm. M/33, de 25 de Rabia I de 1439 (13 de diciembre de 2017), esta ley dispone en su artículo 5 que nadie se verá expuesto a

contenidos que inciten al sectarismo, a la división o al odio entre los ciudadanos, que promuevan la violencia o que amenacen la paz social o el respeto del ser humano.

Ley de prevención del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida) y de los derechos y obligaciones de los enfermos

13. Promulgada en virtud del Decreto Real núm. M/41, de 16 de Rabia II de 1439 (3 de enero de 2018), esta ley define, en sus artículos 2 y 3, el sida como una enfermedad contagiosa, ampara los derechos de los enfermos y las personas que están en contacto con ellos, garantiza a los enfermos la asistencia y la rehabilitación que necesiten y su derecho a continuar estudiando y trabajando, y obliga a las instituciones de salud a prestar a los enfermos atención de la salud, asesoramiento y ayuda psicológica, así como a respetar sus derechos.

Ley de Lucha contra el Delito de Acoso

14. Promulgada en virtud del Decreto Real núm. M/96, de 16 de Ramadan de 1439 (31 de mayo de 2018), esta ley tiene por objeto luchar contra el delito de acoso, prevenir su comisión, sancionar a quienes lo cometan y proteger a las víctimas, al tiempo que blindada la privacidad de la persona, su dignidad y su libertad individual, que están amparadas por las disposiciones de la *sharia* y de las leyes.

Ley del Menor en Conflicto con la Ley⁹

15. Promulgada en virtud del Decreto Real núm. M/113, de 18 de Dhu-I-Qaada de 1439 (31 de julio de 2018), esta ley incluye las disposiciones y los procedimientos necesarios para tratar con los menores en conflicto con la ley y abordar todo aquello que les afecte, incluidos los procedimientos de detención, arresto, investigación y enjuiciamiento, de una forma acorde con su edad, y hace realidad el interés público que supone enderezar su conducta. Esta ley ha venido a promover los derechos de los menores en la esfera de la justicia penal.

Órdenes Soberanas, Órdenes Reales y Resoluciones del Consejo de Ministros

Orden Real núm. 35362, de 22 de Ramadan de 1434 (30 de julio de 2013)

16. Aprueba las guías orientativas del Programa de Acceso Inclusivo, y vela por la adaptación del entorno urbanístico, a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir con autonomía e integrarse en la sociedad.

Resolución del Consejo de Ministros núm. 82, de 5 de Rabia I de 1435 (6 de enero de 2014)

17. Aprueba el régimen de ayuda a la vivienda. Este régimen y su reglamento de aplicación son una de las medidas legislativas que aspiran a reforzar el derecho a la vivienda.

Resolución del Consejo de Ministros núm. 418, de 29 de Shawwal de 1435 (25 de agosto de 2014)

18. Dispone la formación del Consejo Saudita de la Salud, encargado del establecimiento del régimen apropiado para gestionar los hospitales bajo la autoridad de los ministerios y las instancias gubernamentales, y de la coordinación mutua para ofrecer servicios de atención de salud y ambulatorios, así como de evacuación médica, garantizar los medicamentos y el instrumental médico, mejorar el entorno de la salud y valorar el nivel de los servicios de salud para reorganizarlos.

Resolución del Consejo de Ministros núm. 308, de 18 de Rayab de 1437 (25 de abril de 2016)

19. Aprueba la Visión del Reino de la Arabia Saudita para 2030. Un Consejo de Asuntos Económicos y Desarrollo se encarga de establecer los mecanismos y los ajustes necesarios para poner en práctica esta visión y darle seguimiento. Los ministerios y el resto

de los órganos gubernamentales, cada uno en su ámbito de especialidad, aprobarán cualesquiera medidas resulten necesarias a fin de hacer realidad esta visión.

Orden Real núm. 27808, de 16 de Yumada II de 1438 (15 de marzo de 2017)¹⁰

20. Dispone el estudio de los asuntos relacionados con la violencia doméstica y las mejores prácticas para abordar las cuestiones relativas a la tutela y la custodia. De su contenido hay que destacar lo siguiente: revisa las leyes conexas, junto con propuestas para reformarlas adecuadamente; elabora un código orientativo y educativo sobre las cuestiones de violencia doméstica en general, la custodia y otros asuntos conexos; organiza una serie de programas destinados a los magistrados en todo el territorio del Reino, con la participación de las instituciones competentes.

Orden Real núm. 33322, de 21 de Rayab de 1438 (18 de abril de 2017)¹¹

21. Hace hincapié en que las instancias pertinentes en su totalidad no exijan a la mujer la obtención de la aprobación de una tercera persona cuando se le presten servicios o se lleven a cabo procedimientos que le afecten. Apoya a la Comisión de Derechos Humanos en la puesta en marcha de programas para educar sobre las convenciones internacionales en las que el Reino es parte, a través de un plan global de sensibilización sobre los derechos de la mujer.

Resolución del Consejo de Ministros núm. 289, de 4 de Rayab de 1437 (11 de abril de 2016)

22. Dispone la aprobación del nuevo reglamento de la Comisión de Propagación de la Virtud y Prevención del Vicio, a través del cual se establecen las competencias de la Comisión, junto con los procedimientos y medidas necesarios para que realice su labor, en coordinación con los órganos de la policía judicial.

Orden Soberana núm. A/240, de 22 de Ramadan de 1438 (17 de junio de 2017)¹²

23. Dispone la reforma del “Departamento de Investigación y Fiscalía”, que pasa a denominarse “Fiscalía General”, con una independencia absoluta en el desempeño de sus funciones, respondiendo directamente ante el Rey.

Resolución del Consejo de Ministros núm. 679, de 15 de Dhu-l-Qaada de 1438 (7 de agosto de 2017)

24. Dispone la aprobación del sistema del Fondo de Pensión Alimentaria, a fin de garantizar que los beneficiarios tengan acceso a los alimentos sin demoras. De conformidad con el artículo 4, este Fondo abonará la pensión alimentaria a quien, siendo beneficiario en virtud de una sentencia judicial, no la haya recibido; dicho abono no se ejecutará sino en los casos de apuro económico grave. También la pagará a quien, siendo beneficiario de una pensión de alimentos en virtud de una resolución judicial, su solicitud continúe siendo estudiada por el tribunal. Igualmente, pagará una pensión temporal hasta que se dicte la sentencia definitiva respecto de la pensión de alimentos.

Orden Real núm. 905, de 6 de Muharram de 1439 (26 de septiembre de 2017)¹³

25. Autoriza la aplicación de las disposiciones del Código de Circulación y su reglamento de aplicación, incluida la expedición de licencias de conducción indistintamente a hombres y a mujeres.

Leyes más destacadas que han sido modificadas

Código de Procedimiento Penal¹⁴

26. Promulgado en virtud del Decreto Real núm. M/2, de 22 de Muharram de 1435 (25 de noviembre de 2013), el Código de Procedimiento Penal actualizado incluye la obligación de informar al acusado de sus derechos (artículo 4). Esta ley refuerza el principio de la presunción de inocencia: el artículo 34 obliga al funcionario de la policía judicial a escuchar inmediatamente la declaración del acusado que ha sido detenido; en el

caso de que existan suficientes pruebas como para acusarle, el acusado será remitido, en un plazo de 24 horas, junto con el acta, al instructor, quien deberá interrogarle en un plazo también de 24 horas, período tras el cual decretará la puesta en libertad del acusado o su ingreso en prisión, en el caso de que haya pruebas suficientes de que ha cometido un delito de gravedad o siempre que el interés de la investigación así lo requiera. El Código de Procedimiento Penal también recoge, explícitamente, el derecho del acusado a ser asistido por una persona que lo defienda tanto durante la fase de instrucción como durante el juicio. En el caso de que no tenga capacidad financiera para solicitar la asistencia de un abogado, podrá pedir al tribunal que le asigne un abogado para que ejerza su defensa con cargo al Estado; este procedimiento viene recogido tanto en esta ley como en su reglamento de aplicación. Igualmente, el Código de Procedimiento Penal otorga al juez potestad para posponer la ejecución de la condena o suspender la ejecución de una pena de prisión arbitraria, cuando considere que la moral de la persona sentenciada, su pasado, su edad, sus circunstancias personales o las circunstancias en las que se cometió el delito u otras consideraciones constituyen motivos convincentes para suspender la ejecución de la condena. El reglamento de aplicación fue promulgado en virtud de la Resolución del Consejo de Ministros núm. 142, de 21 de Rabia I de 1436 (12 de enero de 2015), que recoge en detalle las disposiciones del Código de Procedimiento Penal.

Código del Trabajo¹⁵

27. Promulgado en virtud del Decreto Real núm. M/46, de 5 de Yumada II de 1436 (25 de marzo de 2015), modifica una serie de artículos del Código del Trabajo, promulgado en virtud del Decreto Real núm. M/51, de 23 de Shaaban de 1426 (27 de septiembre de 2005). Entre esas enmiendas figura la obligación del empleador de exponer el reglamento de trabajo en un lugar visible en el centro de trabajo, o hacerlo público mediante cualquier otro medio de forma que quienes estén sujetos al mismo puedan conocer sus disposiciones (artículo 13). Las modificaciones del articulado también incluyen la prohibición de trasladar a un empleado, sin su consentimiento escrito, de su centro de trabajo original a otro centro, obligándole a que cambie de residencia (artículo 58). El Código del Trabajo prohíbe que un empleado trabaje durante más de cinco horas seguidas sin una pausa para descansar, rezar o comer, que no podrá ser inferior a media hora cada vez durante la jornada de trabajo (artículo 101).

Instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos¹⁶

28. En el seno de una comisión gubernamental de alto nivel se están estudiando en la actualidad los dos pactos internacionales de derechos humanos (el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), a fin de valorar la posibilidad de que la Arabia Saudita se adhiera a ellos. En virtud del artículo 5, párrafo 4, del reglamento interno de la Comisión de Derechos Humanos, esta emite su opinión acerca de la adhesión por el Reino a los instrumentos internacionales de derechos humanos, o respecto de las disposiciones en ellos recogidas. Por otro lado, la Arabia Saudita se adhirió al Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio núm. 138, de 1973), en virtud del Decreto Real núm. M/37, de 18 de Yumada II de 1434 (de 28 de abril de 2013).

Planes y políticas nacionales para la protección y la promoción de los derechos humanos¹⁷

29. El 27 de Rabia I de 1436 (18 de enero de 2015) se promulgó la Orden Real núm. 13084, que dispone la aprobación del establecimiento en el Reino de una estrategia nacional de derechos humanos que incluya todos los principios y fundamentos que aspiran a proteger y promocionar los derechos humanos, de conformidad con los principios de la *sharia*, la Ley Fundamental de Gobierno, el resto de leyes y las convenciones regionales e internacionales de derechos humanos en las que es parte el Reino, y que se oriente tomando como base una serie de declaraciones, programas y plataformas regionales e internacionales, a la luz de los compromisos adquiridos por la Arabia Saudita. Se está trabajando en la actualidad en un proyecto de estrategia, a través de una comisión formada por las instancias gubernamentales y no gubernamentales conexas. La estrategia incluye seis ejes, a saber: marco jurídico, capacidades institucionales, sociedad civil, sector

empresarial, cultura de los derechos humanos y cooperación regional e internacional. De estos seis ejes surgen varios de los objetivos, programas e iniciativas que abordan todos los derechos humanos.

30. Se ha promulgado el Plan Nacional de Lucha contra los Delitos de Trata de Personas 1438-1441H (2017-2020). Este Plan es una de las medidas destinadas a la protección frente a los delitos de trata de personas y su prevención.

31. Se ha aprobado la Estrategia Nacional del Agua, en virtud de la Resolución del Consejo de Ministros núm. 227, de 6 de Yumada I de 1439 (23 de enero de 2018). Tiene por objeto garantizar el acceso continuado a una cantidad suficiente de agua potable en condiciones normales y en situaciones de emergencia, mejorar la gestión de la demanda de agua, independientemente del uso, prestar servicios de abastecimiento de agua y de saneamiento de alta calidad y de bajo coste para garantizar unos precios razonables, conservar los recursos hídricos y mejorar su utilización al tiempo que se preserva el medio ambiente local.

32. Se han aprobado además la Estrategia de Seguridad Alimentaria y su plan de ejecución, en virtud de la Resolución del Consejo de Ministros núm. 439, de 15 de Shaaban de 1439 (1 de mayo de 2018). Se centra en cinco objetivos estratégicos, a saber: lograr un sistema de producción alimentaria local sostenible en relación con los productos dotados de ventajas comparativas; lograr la diversidad y la estabilidad de las fuentes externas de alimentación; garantizar el acceso en el Reino a una alimentación segura; fomentar las costumbres alimentarias saludables y equilibradas; y fomentar las capacidades para hacer frente a los peligros relacionados con la seguridad alimentaria.

33. Se ha aprobado también la Estrategia Nacional del Medio Ambiente, en virtud de la Resolución del Consejo de Ministros núm. 454, de 22 de Shaaban de 1439 (8 de mayo de 2018). Tiene por objeto participar en el fomento de la calidad de vida para los ciudadanos y en el refuerzo del compromiso con los ecosistemas; alcanzar el mayor grado posible de adaptación al cambio climático; apoyar la investigación, el desarrollo y las tecnologías respetuosas con el medio ambiente; adoptar las mejores normas profesionales y morales en la gestión y la explotación de los sectores del medio ambiente y de la meteorología; comprometerse con el cumplimiento de los pactos internacionales; y fomentar la participación de las instituciones de la sociedad civil en la protección del medio ambiente.

b) Marco institucional

34. Durante el período abarcado por el informe, se han establecido numerosos marcos institucionales que se encargan de la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la entrada en vigor de las leyes y de los regímenes de aplicación conexos, así como de las convenciones en las que el Reino es parte, o mediante el seguimiento de su aplicación. Además, se han reforzado los recursos judiciales y administrativos. Destacan los siguientes marcos.

Comisión de Evaluación Educativa¹⁸

35. La Resolución del Consejo de Ministros núm. 94, de 27 de Safar de 1438 (27 de noviembre de 2016), aprueba las disposiciones regulatorias de la Comisión de Evaluación Educativa. Es una comisión con personalidad jurídica independiente, que disfruta de autonomía administrativa y financiera, y cuyos objetivos principales son evaluar la educación, a fin de aumentar su calidad e idoneidad, y apoyar el desarrollo y la economía nacional mediante la mejora de los resultados educativos.

Centro de Formación Judicial¹⁹

36. El Centro de Formación Judicial se estableció en virtud de la Resolución del Consejo de Ministros núm. 162, de 24 de Rabia II de 1435 (24 de febrero de 2014). Se enmarca dentro del organigrama estructural del Ministerio de Justicia y tiene por objeto mejorar la capacidad y la formación de los jueces y de sus ayudantes.

Colegio de Abogados Saudí²⁰

37. El reglamento del Colegio de Abogados Saudí se aprobó en virtud de la Resolución del Consejo de Ministros núm. 317, de 8 de Rayab de 1436 (27 de abril de 2015). Incluye una serie de disposiciones entre las que figura la de apoyar el papel de los abogados y proteger y promocionar los derechos humanos.

Centro Rey Salman de Socorro y Acción Humanitaria²¹

38. Establecido el 24 de Rayab de 1436 (13 de mayo de 2015), es un centro especializado en el socorro y la acción humanitaria internacionales. Realiza su labor a través de un grupo de programas diseñados de acuerdo con los modelos mundiales más modernos, a fin de que sea una extensión del papel vital de los programas de socorro y ayudas que el Reino ofrece a las sociedades que sufren crisis humanitarias, para ayudarlas, aliviar su sufrimiento y permitirles vivir con dignidad. Tiene por objeto unificar la labor de socorro que el Reino realiza en el exterior y coordinar a todas las instancias que trabajan en acciones de socorro (gubernamentales y no gubernamentales).

39. Desde su establecimiento, el Centro ha ejecutado 439 proyectos de cooperación junto con 124 socios de organizaciones internacionales e instituciones locales en 12 sectores humanitarios que han abarcado 40 países de todo el mundo.

Autoridad Pública de Habices

40. Creada en virtud del Decreto Real núm. M/11, de 26 de Safar de 1437 (8 de diciembre de 2015), tiene por objeto regular los habices de forma que se refuerce su papel en el desarrollo económico y social y en la solidaridad social, lo que incidirá de manera positiva en la situación de los derechos humanos.

Autoridad Pública de Cultura²²

41. Creada en virtud de la Orden Soberana núm. A/133, de 30 de Rayab de 1437 (7 de mayo de 2016), su régimen de aplicación fue promulgado mediante la Resolución del Consejo de Ministros núm. 120, de 25 de Safar de 1439 (14 de noviembre de 2017). Entre sus competencias destaca fomentar el interés por la cultura dentro de los diferentes grupos de la sociedad y trabajar para su desarrollo.

Autoridad Pública de Recreo

42. Creada en virtud de la Orden Soberana núm. A/133, de 30 de Rayab de 1437 (7 de mayo de 2016), se encarga de todo aquello relacionado con las actividades de recreo, participando así en la promoción de varios derechos humanos.

Autoridad Pública para el Deporte

43. La Orden Soberana núm. A/133, de 30 de Rayab de 1437 (7 de mayo de 2016), incluía en su párrafo 9 la modificación del nombre de la “Presidencia Pública para el Bienestar de la Juventud”, que pasó a llamarse “Autoridad Pública para el Deporte”. Se encarga de las cuestiones del deporte y de todas las actividades relacionadas con el mismo.

Consejo de la Familia²³

44. Creado en virtud de la Resolución del Consejo de Ministros núm. 443, de 20 de Shawwal de 1437 (25 de julio de 2016), vela por el bienestar de la familia. El artículo 6 de su régimen de aplicación incluye el establecimiento de cuantas comisiones técnicas sean necesarias, a condición de que figuren entre ellas la Comisión del Niño, la Comisión de las Personas de Edad y la Comisión de la Mujer. La Resolución del Consejo de Ministros núm. 14, de 6 de Muharram de 1439 (26 de septiembre de 2017), dispuso la adición de un nuevo apartado al artículo 3, párrafo 1, del régimen de aplicación del Consejo de la Familia, relativo a la creación del Consejo. Este párrafo incluye la adición de dos miembros especialistas encargados de las personas de edad. Dentro de las comisiones del Consejo de la Familia se ha creado una subcomisión que vela por la protección de la familia.

Autoridad para el Bienestar de las Personas con Discapacidad²⁴

45. Su reglamento de aplicación se promulgó en virtud de la Resolución del Consejo de Ministros núm. 266, de 27 de Yumada I de 1439 (13 de febrero de 2018). Tiene por objeto: asistir a las personas con discapacidad; garantizar el acceso a sus derechos relacionados con la discapacidad; reforzar los servicios que les prestan los órganos gubernamentales, ayudándoles así a acceder a la asistencia y la formación necesarias; ampliar el nivel de prevención y adoptar las medidas necesarias, en coordinación y cooperación con las instancias conexas; y designar la labor que los órganos deben desempeñar con respecto al bienestar de las personas con discapacidad.

Autoridad Saudita para la Propiedad Intelectual

46. Su reglamento se publicó en virtud de la Resolución del Consejo de Ministros núm. 496, de 14 de Ramadan de 1439 (29 de mayo de 2018). Se encarga de las actividades relacionadas con la propiedad intelectual en el Reino.

IV. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno**a) Poder judicial²⁵**

47. Durante el período abarcado por el informe, se han producido numerosos avances positivos, que se enmarcan dentro del interés que el Estado presta al poder judicial. Destacan los siguientes: promulgación y actualización de numerosas leyes, como el Código de Procedimiento Penal, el Código de Procedimiento de la Sharia o la Ley de la Oficina del Defensor del Pueblo; refuerzo de la independencia de la Fiscalía General y concesión de estatus judicial a su labor; y creación de varias instituciones, como el Colegio de Abogados Saudí. Estos avances han ayudado a reforzar el marco legislativo e institucional para la promoción y protección de los derechos humanos mediante el establecimiento de los derechos y las garantías jurídicas en la esfera del poder judicial.

48. Se ha promulgado la Orden Soberana núm. A/20, de 7 de Safar de 1436 (29 de noviembre de 2014), que dispone la constitución de una comisión responsable de elaborar un compendio jurisprudencial sobre cuestiones de la *sharia* relevantes para la administración de justicia clasificadas temáticamente con arreglo a las categorías consagradas en la jurisprudencia islámica.

49. El inicio del establecimiento de tribunales especializados supone un avance positivo en el campo de la unificación de las instancias jurídicas. Se ha anunciado la inauguración de tres tribunales mercantiles en Riad, Yedda y Dammam, además de salas de lo mercantil especializadas dentro del sistema de tribunales ordinarios, así como de salas de apelación especializadas en varias ciudades del Reino.

50. El Centro de Formación Judicial se ha establecido dentro de la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y tiene por objeto mejorar la capacidad y la formación de los jueces y de sus ayudantes. Desde su establecimiento, el Centro ha organizado numerosos programas formativos dirigidos a los jueces y los abogados, que han incluido formación sobre la invocación de las disposiciones recogidas en las convenciones de derechos humanos en las que el Reino es parte. El número total de jueces y abogados que han recibido capacitación en el Centro de Formación Judicial mediante cursos sobre derechos humanos desde 2016 asciende a 880.

51. Con respecto a los principios judiciales, estos se engloban en las competencias del Tribunal Supremo establecidas en el Estatuto del Poder Judicial, promulgado en virtud del Decreto Real núm. M/78, de 19 de Ramadan de 1428 (1 de octubre de 2007). Entre estos principios están el refuerzo de la estabilidad de la jurisprudencia y el fomento de la participación en las iniciativas en materia de codificación. En 2017 se publicó un volumen que recoge 2.323 principios y resoluciones judiciales en distintos campos relacionados con el poder judicial, recopilados a lo largo de 47 años, desde 1391H (1971) hasta 1437H (2016).

52. El Ministerio de Justicia ha celebrado en varias ciudades del Reino numerosas exposiciones de cultura judicial tituladas “Conocimiento y enriquecimiento”. Estas exposiciones incluyen cuatro plataformas, entre ellas la plataforma de “Servicios electrónicos”, a través de la cual se presentan los servicios más destacados de cuantos ofrece el Ministerio de Justicia; la plataforma “Leyes”, con varias leyes relativas a la mujer, la familia y el niño; y la plataforma “Conocimiento”, que ofrece información fundamental para sensibilizar y educar sobre cuestiones del estatuto personal. Todo esto se enmarca dentro de las iniciativas del Programa para la Transformación Nacional.

53. El Ministerio de Justicia, en cooperación con las instituciones de la sociedad civil, ofrece asistencia letrada gratuita. Se han abierto oficinas de la mujer dentro de los tribunales, que incluyen asesoras jurídicas preparadas para ofrecer servicios gratuitos en materia de derechos, en cooperación con la Asociación Al-Mawada (el amor), una organización saudita de la sociedad civil que se propone reducir el número de divorcios y paliar sus consecuencias.

54. En la esfera de la cooperación internacional y el intercambio de experiencias, el Ministerio de Justicia estudia en la actualidad concertar 30 convenciones y memorandos de entendimiento, que se suman a 12 conciertos, memorandos de entendimiento y programas de ejecución ya suscritos con anterioridad. Estas convenciones incluyen el fortalecimiento de la cooperación con algunos países en el ámbito de los servicios jurídicos, el intercambio de experiencias y cooperación en la prestación de asistencia jurídica y legal, y la puesta en marcha de numerosos programas de formación.

b) Justicia penal²⁶

55. Se han adoptado numerosas medidas en el campo de la justicia penal, entre ellas la Orden Soberana núm. A/20, de 7 de Safar de 1436 (29 de noviembre de 2014), que dispone la elaboración de un compendio jurisprudencial, tal como se ha indicado en el párrafo 48.

56. La Fiscalía Pública ha instalado cámaras de televisión dentro de las oficinas de investigación para garantizar la calidad de los interrogatorios a los acusados, incluida la integridad física durante los procedimientos. La Fiscalía Pública también ha distribuido una circular en la que se insta a los miembros de la Fiscalía a incluir en los documentos del caso información que indique al acusado cuáles son sus derechos, y en los pliegos de acusación los conceptos que figuran en las convenciones de derechos humanos en las que el Reino es parte. La Dirección General de Prisiones ha creado una Dirección de Derechos Humanos y ha activado y reforzado el papel de las oficinas de las instancias de supervisión que fueron creadas dentro de las prisiones, para que reciban las denuncias de los presos y los detenidos.

57. Las leyes del Reino garantizan el principio del carácter público de los juicios. El artículo 154 del Código de Procedimiento Penal establece que “las audiencias de los juicios son públicas. El tribunal podrá, de manera excepcional, examinar toda la causa o parte de ella a puerta cerrada, o prohibir la asistencia a ciertos grupos por razones de seguridad, para preservar la moral pública o cuando sea necesario para poner de manifiesto la verdad de los hechos”. El artículo 181, párrafo 1, recoge que la sentencia, tras haber sido firmada por quien la haya dictado, será leída en sesión pública. El Código de Procedimiento Penal recoge, igualmente, el derecho del acusado a ser asistido por un abogado, y a solicitar que el tribunal le asigne uno en el caso de que no tenga capacidad financiera para ello, tal como se ha explicado en el párrafo 26.

58. La legislación del Reino contempla el acceso de las víctimas de violaciones de los derechos humanos a una compensación, por tratarse de uno de los recursos disponibles dentro del Reino. El Código de Procedimiento Penal garantiza a la víctima, a su abogado o a sus herederos el derecho a iniciar acciones penales. La persona perjudicada por un delito podrá exigir su derecho particular durante la investigación, pues el Código de Procedimiento Penal garantiza que quien haya sufrido daños por un delito podrá reclamar sus derechos civiles durante la fase de instrucción de la causa. Esta ley garantiza que la persona damnificada por un delito pueda exigir una indemnización por civil durante la fase de juicio. El artículo 215 del Código de Procedimiento Penal dispone que toda persona que haya sufrido un perjuicio, tanto si es consecuencia de una acusación incorrecta como de una detención ilegal o de una privación de libertad de mayor duración que la impuesta en su

condena, tendrá derecho a solicitar una compensación ante el tribunal que entendió de la causa original en primera instancia.

59. Por lo que respecta a la prevención de la tortura y el maltrato, el Decreto Real núm. 43, de 29 de Dhu-l-Qaada de 1377 (17 de junio de 1958), se complementa con numerosas leyes conexas, como el Código de Procedimiento Penal, la Ley de Protección contra el Maltrato, la Ley de Protección del Niño o la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; se considera parte de la legislación nacional tras la adhesión del Reino a la misma. En el proceso de construcción de un marco legislativo fuerte, garantiza la protección contra los delitos de tortura y de maltrato o la prevención de los mismos, así como los recursos que establezca la justicia para la víctima en cuanto a rehabilitación, ayuda, indemnización u otras medidas.

60. Entre los avances logrados en el ámbito de la protección frente al maltrato figura el establecimiento, en el seno del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social, de un centro encargado de recibir denuncias de violencia doméstica a través de un número de atención telefónica centralizado (1919), que opera las 24 horas del día. También figura la creación de una comisión compuesta por las instancias gubernamentales conexas, establecida a fin de preparar un manual de referencia para investigar y documentar los delitos de tortura y prestar ayuda a las víctimas, con arreglo al Protocolo de Estambul (Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes).

61. Por lo que respecta a los menores delincuentes, la Ley del Menor en Conflicto con la Ley garantiza la transparencia de todos los procedimientos a la hora de tratar con un menor. Así, el artículo 5 de esta Ley estipula que el arresto de un menor se realizará en presencia de su tutor en los casos que no sean de flagrante delito; cuando el arresto se produzca en el marco de un delito en flagrante, se informará inmediatamente al tutor del menor. El artículo 7 prevé la prohibición de arrestar a un menor en aras de la instrucción cuando la Fiscalía Pública no considere que el interés de la justicia así lo exige. En ningún caso podrá detenerse a un menor salvo en las dependencias del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social. El artículo 11 de la misma Ley dispone que no podrá interrogarse a un menor salvo en presencia de su tutor, un investigador, un trabajador social o su abogado. El artículo 12 de esta Ley obliga a que la dependencia redacte un informe social sobre la situación del menor y lo remita periódicamente al tribunal. El artículo 15 de la misma Ley dispone que, si el delito cometido por el menor es de los castigados con la pena de muerte, el menor será internado en el hogar durante un período máximo de diez años.

62. Entre las mejores prácticas en el ámbito de la promoción de la justicia penal figura el establecimiento de un sitio electrónico en Internet denominado “Ventanilla de comunicación” (www.nafethah.gov.sa), que permite al público consultar la información existente sobre las personas detenidas en casos relacionados con la seguridad, ofrece medios de comunicación electrónica con sus familiares y les permite presentar todas sus peticiones y denuncias.

63. Por lo que respecta a la pena de muerte, no se decreta salvo en los delitos de mayor gravedad, dentro de los más estrictos límites, y en virtud de una sentencia firme, dictada por un tribunal especializado, y tras haberse agotado todos los procedimientos judiciales ante los tribunales especializados en sus diversas instancias. Estas causas son examinadas por 13 jueces, empezando por 3 jueces de los tribunales de primera instancia. La sentencia del tribunal de primera instancia es remitida al Tribunal de Apelación, incluso aunque ninguna de las partes haya recurrido, y es examinada por una sala compuesta por 5 jueces. Si el Tribunal de Apelación confirma la sentencia, esta es remitida al Tribunal Supremo, donde 5 jueces la examinan. Si el Tribunal Supremo confirma a su vez la sentencia, se da por finalizado el proceso judicial y la Fiscalía Pública se encarga de supervisar la ejecución de las disposiciones penales y se asegura de que la sentencia se ejecuta correctamente y que no existen razones que pudieran acarrear la suspensión de la ejecución de la condena o su aplazamiento.

c) Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo²⁷

64. El Reino de la Arabia Saudita no ha escatimado esfuerzos para demostrar que el terrorismo, el extremismo y la radicalización son contrarios a los propósitos y los principios de la *sharia*, así como para tipificar como delitos dichos actos, que deben ser castigados mediante penas ejemplares. Las fuerzas de seguridad han obtenidos numerosos éxitos en la lucha contra actos de violencia y de terrorismo, y han desbaratado numerosos planes criminales y operaciones terroristas, respetando debidamente al hacerlo los derechos humanos. Igualmente, cabe destacar como algo positivo la mejora de la concienciación entre los ciudadanos y los residentes, que realizan su parte de labor en la lucha contra el terrorismo denunciando cualquier comportamiento sospechoso.

65. El Centro para el Diálogo Nacional Rey Abdul Aziz juega un papel importante en la difusión de la moderación y el fomento de la tolerancia y la convivencia. El Centro ha lanzado muchos proyectos encaminados a lograr estos objetivos, entre ellos el proyecto “Hacia la prevención del extremismo”, que aspira a difundir los valores de la conciliación, la moderación y la tolerancia y rechaza el extremismo en todas sus formas.

66. Se ha constituido el centro “Guerra ideológica”, especializado en hacer frente a las raíces del extremismo y el terrorismo y consolidar los conceptos correctos del islam. Igualmente, blinda frente al extremismo a los jóvenes de todo el mundo mediante programas de prevención y terapéuticos. Entre los objetivos del centro figura el de crear una comprensión profunda y fundamentada del problema del extremismo a través de las causas y los factores latentes de los conflictos extremistas, entender los instrumentos y los enfoques que utilizan los grupos extremistas, identificar a los colectivos a los que quieren llegar esos grupos, y cooperar activamente con las instituciones nacionales e internacionales.

67. A nivel regional e internacional, el Centro Mundial de Lucha contra la Ideología Extremista, “Moderación”, inaugurado el 25 de Shaaban de 1438 (21 de mayo de 2017) por el Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, el Rey Salman Bin Abdulaziz Al Saud, es uno de los componentes del marco institucional de lucha contra el terrorismo, no en vano se ocupa de observar y analizar la ideología extremista para hacerle frente y prevenirla, en cooperación con los países y organizaciones pertinentes.

d) Fomento de la transparencia y lucha anticorrupción²⁸

68. La Orden Soberana núm. A/38, de 15 de Safar de 1439 (4 de noviembre de 2017), dispone la formación de un comité supremo de lucha anticorrupción, presidido por su Alteza Real, el Príncipe Heredero, y compuesto por: el Presidente de la Autoridad de Control e Investigación, el Presidente de la Autoridad Nacional de Lucha Anticorrupción, el Presidente del Gabinete de Control Público, el Fiscal General, y el Presidente de la Seguridad del Estado. Esta medida constituye una reforma radical para acabar con la corrupción, proteger el erario público y materializar elevados beneficios económicos, tales como la devolución a las arcas del Estado de los fondos públicos que fueron tomados ilegalmente, así como reforzar la confianza de los inversores y alentarles a que entren en el mercado saudita.

69. Se aprobó la Resolución del Consejo de Ministros núm. 3, de 6 de Muharram de 1437 (20 de octubre de 2015), por la que se establece el Centro Nacional para la Evaluación del Desempeño de los Órganos Públicos (“Centro del Desempeño”). Este Centro evalúa los indicadores del desempeño de las instancias gubernamentales mediante la aplicación de modelos, enfoques e instrumentos unificados para apoyar su idoneidad y efectividad. También publica informes periódicos sobre el grado de consecución de los objetivos estratégicos de los órganos, el estado de los indicadores del desempeño, el avance logrado mediante las iniciativas encaminadas a la realización de la Visión del Reino y la evaluación del grado de satisfacción de los usuarios de servicios públicos.

e) Lucha contra la trata de personas²⁹

70. La promulgación de la Ley de Lucha Contra la Trata de Personas, la adhesión a las convenciones y los protocolos relativos a la lucha contra los delitos de trata de personas, la

formación de la Comisión de Lucha contra los Delitos de Trata de Personas, que reúne a representantes de las instancias conexas, y la creación en el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social de una Dirección de Lucha contra los Delitos de Trata de Personas han ayudado a construir un marco legislativo e institucional que garantiza la protección de todas las personas sin discriminación frente a los delitos de trata de personas. Han contribuido, igualmente, a prestarles asistencia de salud, mental y legal y a compensarles por los daños que hayan sufrido, junto con otras vías de reparación. El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social dedica el número telefónico 19911, que atiende en ocho idiomas, a recibir las denuncias, entre ellas las relacionadas con la trata de personas.

71. En la actualidad se está trabajando en poner en práctica el Plan Nacional de Lucha contra los Delitos de Trata de Personas 1438-1441H (2017-2020). Se han celebrado numerosas actividades y programas de formación pertinentes destinados a los jueces, a los miembros de la Fiscalía Pública, a los oficiales de la policía judicial y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, a psicólogos y trabajadores sociales, a funcionarios y a los trabajadores de las instituciones de la sociedad civil. Esto ha contribuido a mejorar el nivel de las capacidades nacionales en el ámbito de la lucha contra los delitos de trata de personas. En la lista de los avances logrados figura la cooperación con los países y las organizaciones regionales e internacionales mediante la firma de acuerdos bilaterales relativos a los trabajadores, además de la celebración de actividades y eventos para la lucha contra la delincuencia transnacional organizada, incluida la trata de personas.

72. El Decreto Real núm. M/109, de 24 de Shawwal de 1438 (18 de julio de 2017), dispone la aprobación de un memorando de entendimiento de cooperación técnica entre la Arabia Saudita, representada por la Comisión de Derechos Humanos, y la Organización Internacional para las Migraciones. Este memorando tiene por objeto reforzar la cooperación en cuestiones relacionadas con la lucha contra la trata de personas y su prevención, ayudar a las víctimas atendíéndolas, protegiéndolas y dándoles refugio, elaborar actividades y programas y desarrollar las capacidades nacionales.

f) Sociedad civil³⁰

73. La Ley de las Asociaciones y las Instituciones de la Sociedad Civil es un marco legislativo avanzado, habida cuenta de los objetivos de desarrollo y sociales que contiene. Esta Ley, junto con el resto de leyes conexas del Reino, garantiza la diversidad y la independencia de las instituciones de la sociedad civil. El apoyo a las instituciones de la sociedad civil ha hecho que aumenten el número de estas asociaciones e instituciones en la Arabia Saudita. A finales de marzo de 2018 existían 1.121 asociaciones e instituciones, la mayoría de ellas relacionadas con los derechos humanos o con esferas específicas de estos. El volumen total del apoyo financiero prestado en 2017 por parte del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social ascendió a 700 millones de riales. Se ha formado una comisión encargada de las asociaciones, así como otra encargada de las instituciones de la sociedad civil. Igualmente, se autoriza el establecimiento de fondos familiares, se ha fijado en 60 días el período máximo para responder a la solicitud de expedición de las licencias, y se permite a las instituciones de la sociedad civil participar con las instancias pertinentes en la elaboración de los proyectos de ley y los reglamentos y en la supervisión de su aplicación. Asimismo, se presta atención a los informes que publican las instituciones de la sociedad civil en la esfera de los derechos humanos.

g) Libertad de opinión y de expresión³¹

74. Las leyes la Arabia Saudita garantizan la libertad de opinión y de expresión, que no están sujetas a restricciones salvo las establecidas en virtud de la legislación, necesarias para respetar los derechos y la reputación de terceros, proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud pública o la moral pública, para que no sean un instrumento de propaganda de la guerra, el odio nacional, racial o religioso, y para que no constituyan incitación a la discriminación, la animosidad o la violencia. La publicación de numerosos periódicos en papel o electrónicos, el establecimiento de autoridades independientes, una de radio y televisión y otra de medios audiovisuales, la creación de numerosos canales de televisión y emisoras de radio en diversos idiomas, y la facilitación de la utilización de los diferentes medios sociales son un indicador de la amplitud del espacio disponible para

expresarse y la importancia que se le otorga, y representan otras tantas vías para ejercer este derecho. El Centro para el Diálogo Nacional Rey Abdul Aziz ofrece entornos adecuados para tratar problemas y cuestiones que son de importancia para los ciudadanos, quienes disfrutan de autonomía para escoger los temas y las prácticas, lo cual supone un avance en la materia.

h) Custodia y cuidado de las Dos Mezquitas Sagradas³²

75. Las Dos Mezquitas Sagradas disfrutan de la máxima atención por parte del Reino. Se destinan los recursos y los medios necesarios al servicio de las Dos Mezquitas Sagradas y al de los peregrinos y los visitantes. En este sentido, la Arabia Saudita está siendo testigo de la mayor ampliación que las Dos Mezquitas Sagradas han visto a lo largo de la historia del islam, con un coste de más de 70.000 millones de riales (más de 18.000 millones de dólares). Ello ha supuesto la duplicación de la capacidad de acogida y ha permitido a los peregrinos y a los visitantes que llegan desde distintas partes del mundo practicar sus rituales y su culto con facilidad y seguridad. En 2017, el número de peregrinos alcanzó los 2,5 millones. Igualmente, se ha completado una gran infraestructura en La Meca Reverenciada, en Medina Iluminada y en los Santos Lugares, que incluye una gran red de instalaciones de servicios diversos, como la ampliación de las Dos Mezquitas Sagradas, espacios destinados al alojamiento de los peregrinos en las zonas centrales de La Meca Reverenciada y Medina Iluminada, la puesta en marcha del tren de los Santos Lugares, la construcción del puente Yamaraat, la finalización de los proyectos de ampliación de los aeropuertos, los centros y las salas de peregrinación mayor y menor, los servicios de transporte, de salud y de limpieza u otros servicios logísticos necesarios para los peregrinos y los visitantes.

76. La Arabia Saudita ha asumido la rehabilitación de las Dos Mezquitas Sagradas y los servicios anexos, así como la disponibilidad de seguridad y asistencia para los visitantes, de forma que puedan realizar la peregrinación o la visita con facilidad y seguridad (artículo 24 de la Ley Fundamental de Gobierno). Sobre esta base, el Reino no escatima esfuerzos para permitir a los musulmanes de todo el mundo cumplir con la obligación de la peregrinación, sin ninguna clase de discriminación y al margen de consideraciones políticas, ideológicas o similares. Cabe señalar que el visado de peregrinación se expide en 96 embajadas y 18 consulados, además de que se envían misiones de peregrinación a aquellos países en los que el Reino no dispone de representación diplomática. Asimismo, la Arabia Saudita ha adoptado medidas adicionales para permitir que aquellos musulmanes cuyos Gobiernos entorpecen la cumplimentación de los procedimientos relativos a su viaje a la Arabia Saudita puedan cumplir con las obligaciones de la peregrinación mayor y menor.

i) Educación y formación³³

77. La importancia que el Reino concede a la educación se ha traducido en numerosos avances y reformas aceleradas, como, por ejemplo: oportunidades de educación para todas las personas; promoción de la igualdad de oportunidades; educación gratuita; fomento de la igualdad en el campo de la educación; mejora de los currículos; preocupación por el desempeño del profesorado, la supervisión pedagógica y los edificios e instalaciones escolares; desarrollo de instrumentos y medios de medición y evaluación, así como de programas de divulgación u orientación pedagógica; atención a las personas con discapacidad visual, auditiva, intelectual o trastornos del espectro autístico; obligatoriedad de la matriculación de los alumnos con discapacidad en el sistema de enseñanza.

78. Los indicadores cualitativos y cuantitativos reflejan este desarrollo constante: en 2017, la tasa neta de matriculación en educación primaria alcanzó el 98%, y el número de escuelas se situó en 38.368, con 6.230.108 estudiantes, un número cuatro veces mayor de estudiantes que en 1980, y 537.147 profesores; en 2017, la tasa neta de matriculación en educación primaria se situó en el 98%. El número de universidades públicas fue de 28, a las que se suman 29 universidades y facultades privadas, con 1.485.915 estudiantes en total. Además, se ha enviado a 152.172 alumnos a estudiar en universidades de todo el mundo. Por lo que respecta a la formación académica del profesorado, se han puesto en marcha programas pedagógicos especiales para la movilidad interna entre las universidades sauditas, junto con misiones de estudio a universidades extranjeras. En 2017 se trasladaron

en total 912 personas. El número total de centros para la alfabetización y la educación de mayores fue de 1.798.

79. El sector de la enseñanza y la formación³⁴ cuenta con la mayor partida de los Presupuestos del Estado de 2018, ya que ascendió a 192.000 millones de riales (51.000 millones de dólares).

80. El Ministerio de Educación ha lanzado una iniciativa en la esfera del empoderamiento de las estudiantes para que accedan a la educación física mediante la promulgación de la Resolución Ministerial núm. 89263, de 17 de Shawwal de 1438 (11 de julio de 2017), en virtud del cual se puso en marcha la iniciativa Educación Física como Refuerzo para la Salud de las Estudiantes, que es una iniciativa que tiene por objeto la creación y el acondicionamiento de 500 salas de deporte al año.

81. La Iniciativa de Aprendizaje Permanente (Sostenibilidad) es una iniciativa nacional de desarrollo que aspira a eliminar el analfabetismo y permitir a los ciudadanos beneficiarse de las variadas oportunidades de aprendizaje y formación. Su grupo meta son las personas con edades comprendidas entre los 15 y los 50 años de edad.

82. A fin de garantizar que los ciudadanos de las zonas cercanas a la frontera meridional de la Arabia Saudita, que están sufriendo violaciones por parte de las milicias armadas huzíes apoyadas por el Irán, accedan a los servicios de educación, en virtud de la Resolución Ministerial núm. 84328, de 18 de Rabia I de 1437 (29 de septiembre de 2015), se ha creado el Centro de Apoyo de la Educación para las Escuelas de la Frontera Sur. Tiene por objeto garantizar que los estudiantes sigan recibiendo educación a través de alternativas y opciones variadas, como, por ejemplo, la puesta en funcionamiento del proyecto de la Escuela Virtual Digital de la Frontera Sur, del cual se benefician 44.000 estudiantes de cinco direcciones provinciales de educación.

83. Por lo que respecta a la formación profesional, en el Reino existen 45 facultades técnicas, de las cuales 15 ofrecen programas de licenciatura. En 2017, el número de licenciados de estas facultades ascendió a 22.417. En cuanto al programa de formación profesional para los estudiantes de la educación general, en 2017 el número de beneficiarios ascendió a 12.924 estudiantes, con una tasa de matriculación en formación técnica y profesional del 24,2% del total de estudiantes que completaron la secundaria.

84. A nivel regional e internacional, el Reino ha mostrado el mayor interés por el ámbito del trabajo humanitario y de socorro en el sector de la educación, otorgando ayudas a las instituciones y los programas de educación que permiten que los afectados por las crisis continúen sus estudios. El valor total de la ayuda a los programas de educación y culturales prestada por la Arabia Saudita asciende a 16.000 millones de riales.

j) Atención de la salud³⁵

85. Han proseguido los esfuerzos para mejorar el nivel de los servicios de salud prestados a los beneficiarios, teniendo en cuenta el principio de la igualdad y centrándose fundamentalmente en el principio de la necesidad. Estos esfuerzos se han enfocado en varios campos, entre ellos los siguientes: atención maternoinfantil; programas de vacunación; atención de la salud de las personas con discapacidad y las personas de edad; asistencia de la salud para estudiantes; salud mental; asistencia de salud en caso de accidentes, emergencias y desastres; lucha contra las enfermedades transmisibles e infecciosas; tratamiento de enfermedades crónicas; trasplantes de órganos; y otras formas de atención global de la salud, además de todo lo relativo a la infraestructura que ayude en este sentido.

86. El número de centros de asistencia primaria distribuidos en todas las provincias de la Arabia Saudita y en las zonas administrativas ha aumentado hasta situarse, en 2016, en 2.450 centros. Prestan atención primaria y vacunación frente a las enfermedades crónicas, y también atención maternoinfantil. Se han registrado más de 52 millones de visitas.

87. La Arabia Saudita ha adoptado numerosas medidas encaminadas a mejorar la salud reproductiva. Estas medidas han arrojado, entre otros resultados, los siguientes: en 2017, la esperanza de vida de las mujeres al nacer fue de 76,3 años; en 2017, la tasa de mortalidad materna se redujo a 12 por cada 100.000 nacidos vivos; en 2017, la tasa de nacimientos

atendidos bajo la supervisión de personal de salud especializado se situó en el 99,7%; en 2016, la tasa de madres embarazadas que recibieron asistencia de la salud por parte de personal profesional de la salud fue del 98%. El Ministerio de Salud ha puesto en marcha un servicio telefónico para recibir las denuncias de los pacientes y ofrecer información médica, disponible las 24 horas del día (número de teléfono 937).

88. Se ha aprobado un paquete de medidas para mejorar el nivel científico y la eficiencia científica del personal directivo nacional. Se ha hecho hincapié en mejorar los cursos de capacitación y desarrollar constantemente los planes de estudio y las herramientas formativas. El número de estudiantes matriculados en las facultades universitarias de medicina y de salud asciende a 81.434, mientras que el de estudiantes becados en 2017 en el ámbito de la salud se situó en 21.658.

89. En 2017 se creó el Centro Saudita para el Bienestar del Paciente, que es una referencia nacional para todas las cuestiones relacionadas con el bienestar del paciente y para poner fin a los errores médicos y los daños derivados de los mismos. Este Centro trabajará en la elaboración de la estrategia nacional para el bienestar del paciente de conformidad con las iniciativas del Programa para la Transformación Nacional del Sector de la Salud.

90. Partiendo de las experiencias y los conocimientos de las instancias pertinentes del Reino que trabajan en el ámbito de la medicina de masas, adquiridos a través de la prestación de servicios de salud gratuitos a los peregrinos y visitantes durante décadas, se ha establecido el Centro Mundial de Medicina de Masas, que es un centro nacional y una referencia mundial en el campo de la medicina de masas.

k) Trabajo³⁶

91. Los proyectos de la Visión del Reino de la Arabia Saudita para 2030, en particular “Neom”, “Mar Rojo” y los distintos proyectos industriales, suponen una gran oportunidad de empleo para un creciente número de jóvenes sauditas. Cabe esperar que en los años próximos las tasas de desempleo se reduzcan gradualmente. El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social ha adoptado medidas para proteger y reforzar el derecho al trabajo, entre las cuales destacan las siguientes: Programa de Nacionalización de Empleos (Ámbitos 1); Programa Avanzado de Nacionalización de Empleos (Ámbitos 2); Programa de Seguridad Social, al objeto de ofrecer seguridad social para los trabajadores nacionales del sector privado y protegerlos frente a los riesgos laborales; Programa de Protección de Salarios, encaminado a supervisar que los salarios se satisfacen conforme a lo acordado entre el trabajador y el empleador. El sistema de contratación electrónica “Mérito”, puesto en marcha por el Ministerio de la Función Pública, es una plataforma nacional para la contratación en el sector público.

92. El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social ha reservado el número telefónico centralizado 19911 para recibir las denuncias de los trabajadores extranjeros, disponible en ocho idiomas distintos, lo que supone un avance en relación con los medios de recursos disponibles. Uno de los éxitos logados al abordar la situación y los problemas de los trabajadores extranjeros, la recepción de sus denuncias y la educación de los mismos, es el lanzamiento del programa electrónico “Su asesor laboral”, disponible en el Portal Cultura Laboral, y el Programa de Protección de Salarios, que garantiza que los salarios de los trabajadores se pagan en el plazo establecido a través de los bancos locales.

93. Se han adoptado numerosas medidas encaminadas a promocionar los derechos de los trabajadores en el servicio doméstico, como medidas de sensibilización llevadas a cabo por el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social, la Comisión de Derechos Humanos, la Asociación Nacional de Derechos Humanos y otras instituciones de la sociedad civil conexas, junto con la labor de la Comisión de Lucha contra los Delitos de Trata de Personas, que hace un seguimiento de las razones que provocan la comisión de delitos de explotación; a ello hay que sumar la labor de supervisión del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social y la Comisión de Derechos Humanos. Las anteriores medidas incluyen también la creación de mecanismos de contratación y la mejora del control y supervisión de los trabajadores, así como la creación de mecanismos de apoyo y protección³⁷.

l). Derecho al desarrollo³⁸

94. La universalidad de la Visión del Reino de la Arabia Saudita para 2030 y los programas y las medidas que surgen de esta visión suponen un salto cualitativo en el ámbito del desarrollo, habida cuenta que se integran totalmente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030. Asimismo, el Reino trabaja en la mejora de los niveles de vida, en la lucha contra la pobreza en todas sus formas, y en la mejora de los niveles de los distintos servicios ofertados.

95. Entre los logros conseguidos en el ámbito del desarrollo figuran: garantizar que todos los niños y las niñas tengan acceso a la educación; reducir la mortalidad de niños menores de 5 años; reducir las tasas de mortalidad materna durante el parto, las tasas de prevalencia del virus de la inmunodeficiencia humana (sida) y las tasas de prevalencia del resto de enfermedades principales; y lograr un avance en la esfera del empoderamiento de la mujer para que participe en el mercado laboral.

96. Entre las mejores prácticas observadas en este campo destacan: el programa “Cuenta del ciudadano”, para ayudar a que las familias sauditas hagan frente a los efectos directos e indirectos previsibles de las diferentes reformas económicas, mediante la reorientación de las prestaciones del Gobierno hacia los grupos beneficiarios; y la promulgación de la Orden Real núm. 24535, de 25 de Yumada I de 1438 (22 de febrero de 2017), que dispone la aprobación de una metodología de cálculo del umbral de pobreza absoluta, a fin de cuantificar el problema de la pobreza en la Arabia Saudita³⁹.

97. La Estrategia Nacional del Medio Ambiente, aprobada mediante la Resolución del Consejo de Ministros núm. 454, de 22 de Shaaban de 1439 (8 de mayo de 2018), así como la Estrategia Nacional del Agua, aprobada mediante la Resolución del Consejo de Ministros núm. 227, de 6 de Yumada I de 1439 (23 de enero de 2018), y la Estrategia de Seguridad Alimentaria, aprobada mediante la Resolución del Consejo de Ministros núm. 439, de 15 de Shaaban de 1439 (1 de mayo de 2018), son algunas de las medidas más importantes adoptadas en el contexto de la labor encaminada a la consecución del desarrollo sostenible.

m) La mujer y el niño**Derechos de la mujer⁴⁰**

98. La esfera de la promoción y protección de los derechos de la mujer y su empoderamiento es una de las que más reformas y avances han experimentado durante el período abarcado por este informe, algo que viene respaldado por la cantidad y la calidad de las medidas adoptadas en este contexto y los resultados de las mismas. Se han adoptado numerosas medidas a fin de empoderar a la mujer y promover la igualdad entre mujer y hombre a la luz de las disposiciones de la *sharia*. Destacan las siguientes: la labor de redacción del compendio jurisprudencial al que se ha hecho referencia a lo largo de este informe, que incluye las disposiciones sobre el estatuto personal; la promulgación de la Orden Real núm. 33322, de 21 de Rayab de 1438 (18 de abril de 2017), a la que se ha hecho referencia en el párrafo 21, por la que se insta a todas las instancias pertinentes a no exigir a la mujer la obtención de la autorización de una tercera persona cuando se le presten servicios o se lleven a cabo procedimientos que le incumban; el nombramiento de 30 mujeres en el Consejo Consultivo, lo que supone un 20% del total de miembros de este Consejo; el acceso de la mujer al derecho a votar y a presentarse como candidata a los consejos municipales; el nombramiento de seis mujeres en el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos; el desempeño por mujeres saudíes de cargos importantes, como Viceministra, Rectora o Directora del Consejo de Administración en varias empresas, como la Empresa Saudita del Mercado de Valores “Tadawul”; y el empoderamiento de la mujer para que acceda a los puestos de toma de decisiones tanto en el sector público como en el privado.

99. Asimismo, se han adoptado numerosas decisiones para reforzar los derechos de la mujer en relación con la justicia⁴¹:

- Aprobación del Fondo de Pensión Alimentaria, como se ha indicado en el párrafo 24.

- Expedición del contrato de matrimonio en dos copias, una para el hombre y otra para la mujer.
- Concesión a la mujer de la licencia para ejercer la notaría, que le otorga facultades para realizar algunas de las tareas asignadas a los notarios.

100. El establecimiento del Consejo de la Familia y la asignación de una de sus comisiones a cuestiones de la mujer y otra a la protección de la familia suponen un avance importante en el marco institucional para la promoción y protección de los derechos de la mujer y la familia. La Comisión de la Mujer del Consejo de la Familia ha comenzado a celebrar numerosos talleres consultivos para revisar las leyes más importantes que afectan a la mujer. El Consejo de la Familia ha adoptado un mecanismo de trabajo para elaborar una estrategia nacional de la mujer.

101. La promulgación de la Ley de Protección contra el Maltrato y su régimen de aplicación⁴², junto con las medidas ejecutivas conexas, supone una garantía que ha ayudado en la lucha contra la violencia contra la mujer en todas sus formas, tal como se ha indicado en el párrafo 6.

102. En 2016 se puso en funcionamiento un centro para la recepción de denuncias, a fin de dar entrada a todas las denuncias de violencia doméstica, tal como se ha indicado en el párrafo 60. La Fiscalía Pública, de conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimiento Penal, incoa la causa penal e investiga los delitos que afecten a un derecho de un particular, si considera que ello redundará en el interés público.

103. En el marco de la promoción del derecho de la mujer a la libre circulación, se ha promulgado la Orden Real núm. 905, de 6 de Muharram de 1439 (26 de septiembre de 2017), por la que se aprueba la aplicación de las disposiciones del Código de Circulación y su reglamento de aplicación, entre ellas la expedición de un permiso de conducir para hombres y mujeres en condiciones de igualdad. Como paso previo a que la mujer condujera automóviles en la Arabia Saudita, la Dirección General de Tráfico concedió a cinco escuelas de distintas regiones del Reino autorización para enseñar a mujeres a conducir vehículos. Se ha cooperado con las universidades para abrir autoescuelas de alto nivel, y se han habilitado 21 ubicaciones en distintas zonas del Reino para atender a mujeres que estén en posesión de permisos de circulación extranjeros y deseen canjearlos por permisos sauditas. Este asunto al que se ha hecho referencia se ha llevado a la práctica: el 10 de Shawwal de 1439 (24 de junio de 2018) la mujer comenzó a conducir automóviles.

104. En todas las zonas del Reino han arrancado numerosas iniciativas destinadas a empoderar económicamente a la mujer, entre ellas las siguientes: el programa “Alivio”, para apoyar el servicio de guardería para los niños de las mujeres trabajadoras; el programa “Llegada”, para ayudar al transporte de la mujer trabajadora; el programa “Apoyo al trabajo libre”, que amplía el círculo de oportunidades para aumentar los ingresos de la mujer en función de sus habilidades; los programas “Trabajo a tiempo parcial” y “Trabajo a distancia”, que permiten a la mujer que tiene a su cuidado miembros de su familia lograr un equilibrio entre el trabajo y la familia, y a la mujer de las zonas rurales o lejanas participar en el mercado laboral.

105. Se percibe un incremento de la tasa de participación de las mujeres en el ámbito judicial, como los procedimientos ante los tribunales, las labores de la Fiscalía Pública y en el número de abogadas, en condiciones de igualdad con los miembros de la Fiscalía Pública o los abogados varones. En este contexto, el Fiscal General dictó instrucciones en virtud de las cuales se debe tratar a las abogadas igual que a los abogados y se les debe permitir consultar la documentación de sus clientes, así como asistir a los interrogatorios a que sean sometidos sus defendidos, de conformidad con el artículo 70 del Código de Procedimiento Penal.

106. Igualmente, se percibe un incremento de la tasa de mujeres que desempeñan puestos en el Gobierno. Se han desarrollado numerosos programas para aumentar la contratación de mujeres, en cooperación con el Fondo para el Desarrollo de los Recursos Humanos, la Institución General de la Seguridad Social, y la Institución Pública de Formación Técnica y Profesional, con la colaboración de los empleadores. El número total de mujeres empleadas durante el primer trimestre de 2018 se ha situado en 2.033.668, mientras que durante el

primer trimestre de 2017 era de 2.008.233. Cabe señalar que el número de mujeres sauditas en puestos de liderazgo del sector privado durante el primer trimestre de 2018 ha ascendido a 559.814, lo que representa cerca del 32% del total de los sauditas que desempeñan este tipo de puestos. La Visión del Reino de la Arabia Saudita para 2030 tiene por objeto que la tasa de participación de la mujer en el mercado laboral ascienda del 22% al 30% para 2030, lo que ayudará a que el PIB no derivado del petróleo aumente un 3%.

107. Por lo que respecta a la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, el artículo 34 del modelo unificado del reglamento de trabajo establece condiciones generales, entre ellas la prohibición de discriminar entre la remuneración de la mano de obra masculina y la femenina por un trabajo de igual valor. Es preciso señalar que la Arabia Saudita es parte en el Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100) (Convenio relativo a la Igualdad de Remuneración entre la Mano de obra Masculina y la Mano de obra Femenina por un Trabajo de Igual Valor), y el Convenio sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación), 1958 (núm. 111) (Convenio relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación), ambos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

108. A los avances logrados en la esfera de los derechos de la mujer se añade lo siguiente: la adopción del pasaporte de salud para la madre y el niño, destinado a controlar la salud de la madre y su hijo desde el embarazo y el parto y hasta que el menor cumple los 5 años; la puesta en práctica del modelo avanzado de atención a las embarazadas y la disponibilidad de publicaciones revisadas sobre el mismo, conforme a las normas de la Organización Mundial de la Salud; el establecimiento del Observatorio Nacional de la Mujer como institución de experiencia reconocida perteneciente al Instituto Rey Abdullah de Estudios, Investigaciones y Asesoramiento, de la Universidad Rey Saud (KSU). Este centro realiza un seguimiento de la participación de la mujer saudita en el desarrollo, así como del aumento del papel de la mujer en las asociaciones e instituciones de la sociedad civil, no en vano la mujer saudita representa el 25% del total de miembros fundadores de la Asociación Nacional de Derechos Humanos, de los consejos de administración de los bancos, de las cámaras de comercio y del Colegio de Abogados Saudí; también observa, igualmente, el incremento del número de asociaciones de beneficencia establecidas o supervisadas por mujeres.

109. Las mujeres de negocios de la Arabia Saudita han ocupado un lugar destacado en las listas de clasificación mundiales y han organizado numerosos talleres de trabajo en distintas zonas del Reino, con miras a promover el concepto de derechos de la mujer. Desempeñan, además, un papel destacado en las actividades organizadas por el Centro para el Diálogo Nacional Rey Abdul Aziz y en las charlas culturales que celebra, así como en la ejecución de programas efectivos para la mejora de los servicios prestados a la mujer, como por ejemplo: mecanismos de seguridad familiar; programas para las familias productivas; programas de maternidad; programas deportivos y de recreo; y apoyo a las familias con ingresos limitados, para que mejoren sus recursos propios y pasen de familias que se benefician de apoyo a familias productivas.

110. Por lo que respecta al matrimonio forzado y precoz, el primero está prohibido en virtud de las disposiciones de la *sharia*, pues el matrimonio solamente se celebra con el consentimiento de la mujer; las disposiciones de la *sharia* prohíben impedir que una mujer contraiga matrimonio, obligar a una mujer a contraer matrimonio sin su consentimiento o impedir a una mujer que contraiga matrimonio con una persona que cumple los requisitos legales para hacerlo. El Centro para el Diálogo Nacional Rey Abdul Aziz ha realizado un estudio analítico, con la participación de todas las instancias pertinentes y las instituciones de la sociedad civil, que ha demostrado que el número [de matrimonios forzados] está en constante descenso. Ese estudio ha presentado unas propuestas que incluyen una serie de procedimientos y controles. Cabe señalar que el artículo 16/3 del régimen de aplicación de la Ley de Protección del Niño dispone que “antes de formalizar un contrato matrimonial, es necesario asegurarse de que el matrimonio de una persona menor de 18 años no será perjudicial para ella e irá en beneficio de su interés superior, cualquiera que sea su sexo”.

111. Los programas y las actividades de educación y enseñanza en materia de derechos humanos que llevan a cabo las instancias pertinentes, entre ellas el Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura o la Comisión de Derechos Humanos, tienen por objeto

corregir las percepciones erróneas que podrían provocar discriminación contra la mujer. Esto se suma a la labor que desempeña el Consejo de Grandes Ulemas en la rectificación de esos conceptos mediante la publicación de datos y su difusión en los medios de comunicación a través de sus cuentas en los medios sociales y de los programas de comunicación, en el marco de los cuales invitan a los miembros del Consejo de Grandes Ulemas. El Ministerio de Asuntos Islámicos, Difusión y Orientación desempeña un papel destacado en este sentido a través de los predicadores y los imames de las mezquitas.

Derechos del niño⁴³

112. El Reino ha logrado un avance notable en la esfera del respeto y la protección de los derechos del niño y la realización de esos derechos, gracias a la adopción de numerosas y diferentes medidas que han contribuido a reforzar los marcos legislativo e institucional, entre ellas las siguientes: la promulgación de la Ley de Protección del Niño y de la Ley del Menor en Conflicto con la Ley; el establecimiento del Consejo de la Familia, una de cuyas comisiones se encarga del niño; y la promulgación del Plan Estratégico del Ministerio de Salud, en virtud de la Resolución del Consejo de Ministros núm. 320, de 17 de Ramadan de 1430 (7 de septiembre de 2009), con una duración de diez años. Este plan se encarga del bienestar de la infancia y de la maternidad e incluye la prevención y el tratamiento, incluidas las enfermedades genéticas, a lo largo de las distintas etapas de crecimiento y desarrollo del niño, desde la fase embrionaria y hasta la madurez; se encarga, igualmente, de mejorar los jardines de infancia de forma que se garantice el desarrollo de su personalidad, sus intereses y sus habilidades mentales y físicas.

113. En el ámbito de la mejora de los jardines de infancia, se ha promulgado la Resolución del Consejo de Ministros núm. 152, de 29 de Rabia II de 1437 (9 de febrero de 2016), por la que el Ministerio de Educación asume la responsabilidad de todo cuanto afecta a los jardines de infancia en la Arabia Saudita, desde los 3 a los 6 años, incluida la expedición de los permisos necesarios para el ejercicio, la continuación y la supervisión de la actividad.

114. El creciente papel de las asociaciones e instituciones de la sociedad civil que trabajan con la infancia refleja el interés de la sociedad civil por los derechos del niño. Algunos de los logros alcanzados en este ámbito son: el interés por la mejora de los servicios en la esfera de la detección y la atención de los niños especialmente dotados, bien a través de la Institución Rey Abdul Aziz y sus Compañeros por el Talento y la Creatividad, bien a través de los múltiples programas del Ministerio de Educación y las instituciones de la sociedad civil; la preocupación por la mejora de los servicios prestados a los niños con discapacidad en las esferas de la educación y la salud para las diferentes discapacidades; el interés por las instituciones educativas sobre los aspectos de la conducta de los niños; y la intensificación de los programas de educación social, al objeto de inculcar valores en las mentes y el comportamiento de los niños, blindarlos frente a la conducta desviada y luchar contra la ideología extremista.

115. Se han puesto en marcha una serie de programas y proyectos en el ámbito de la infancia⁴⁴, entre ellos los siguientes: un proyecto de desarrollo de los programas de guarderías y jardines de infancia; la ampliación de los servicios ofertados para dar cobertura a todo el territorio del Reino; y la modernización de los programas y actividades destinados a la primera infancia.

116. Por lo que respecta a la lucha contra la violencia contra los niños, el Ministerio de Educación ha ejecutado el proyecto "Amabilidad", que es un programa de orientación que aspira a reducir la violencia en las escuelas de la enseñanza pública a través de varios medios, entre los que destacan: informar a los estudiantes y a los trabajadores de la escuela, así como a los tutores, sobre el concepto de la violencia, las causas de la misma y sus diferentes formas; dotar a los trabajadores de la escuela, así como a los tutores, de herramientas pedagógicas (de prevención) adecuadas para reducir la violencia y hacerle frente; proporcionar a los trabajadores directrices y orientación sobre las formas de intervención temprana y tratamiento para abordar los casos de violencia.

117. Se ha establecido el número telefónico 116111, que es un número gratuito y unificado para ayudar a los niños menores de 18 años. Tiene por objeto recibir las

denuncias relacionadas con los niños expuestos a cualquier forma de maltrato, abandono o explotación, ya sea en el hogar, en la escuela, en el barrio, en los lugares públicos y en las instituciones gubernamentales o privadas y similares, así como ofrecer atención inmediata y especializada para los niños. A esta línea de asistencia infantil le ha sido reconocida la condición de miembro de la organización Child Helpline International.

n) Derechos de las personas con discapacidad⁴⁵

118. El interés del Estado por la protección de los derechos de las personas con discapacidad queda manifiesto en la adopción de multitud de medidas a este respecto, entre ellas las siguientes: el establecimiento de la Autoridad para el Bienestar de las Personas con Discapacidad; la garantía del acceso de estas personas a sus derechos en relación con la discapacidad; el refuerzo de los servicios que les prestan los órganos gubernamentales; la promulgación de la orden real por la que se aprueban las guías orientativas del programa de acceso inclusivo y la adaptación del entorno urbanístico, a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir con autonomía e integrarse en la sociedad; el establecimiento del Centro Rey Salman de Investigaciones sobre Discapacidad, un centro pionero en el campo de la investigación científica sobre cuestiones de discapacidad, las causas de la misma, los medios para evitarla y cómo tratarla; y la creación del Premio Rey Salman de Investigaciones sobre Discapacidad. Estas medidas han contribuido a poner el foco en una investigación que mejore los servicios y la atención que se presta a este colectivo, así como a cumplir los principios establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

119. A estos avances se añaden el aumento de los centros de rehabilitación para las personas con discapacidad, cuyo número asciende a 38 centros gubernamentales y 187 centros privados de atención diurna, y la amplia contribución que realizan las asociaciones especializadas en el ámbito de los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, cabe señalar que el número de casos registrados en los centros de rehabilitación global asciende a 7.816, mientras que el de casos registrados en los centros privados de rehabilitación diurna asciende a 16.507. Se han otorgado subvenciones financieras a más de 445.824 casos, por un valor total de 5.200 millones de riales.

120. Los esfuerzos del Reino para promocionar los derechos de las personas con discapacidad convergen en todos los ámbitos e incluyen los derechos económicos, sociales y culturales, al objeto de que estas personas sean partícipes del desarrollo. Se han llevado a cabo numerosos programas y medidas en varios campos. En el campo de la salud, se ofrecen servicios de prevención, terapia y rehabilitación, incluida la orientación genética preventiva, y se realizan diferentes pruebas para la detección temprana de las enfermedades; también se registra a los niños que están más expuestos a sufrir una discapacidad, se realiza una supervisión de su estado y se informa al respecto a las instancias oportunas. Se celebran cursos formativos para los trabajadores en el campo de la salud que abordan casos de accidentes, para mejorar su desempeño a la hora de tratar y cuidar a los heridos. Se han abierto 22 oficinas de apoyo en las instalaciones de salud, a fin de prestar servicios logísticos a las personas con discapacidad, de forma que esas instalaciones sean favorables a las personas con discapacidad.

121. En el campo de la educación, el Ministerio de Educación ha integrado a los alumnos con discapacidad en las escuelas de educación pública, de forma parcial, en aulas especiales anexas a las escuelas, o de forma completa, en aulas con el resto de los estudiantes, al tiempo que ofrece servicios de apoyo, educativos y de rehabilitación, que garantizan que puedan seguir el ritmo de sus compañeros en las distintas clases. Los dispositivos protésicos, como las prótesis auditivas, visuales o las sillas de ruedas, les son entregados de manera gratuita. Para las personas ciegas, los libros escolares se imprimen en braille y se graban en audio, además de entregárseles todo el material educativo. Los libros escolares aprobados para la educación pública son modificados y acondicionados para adaptarlos a las capacidades de los estudiantes sordos, con quienes se utiliza la lengua de señas como método de comunicación⁴⁶.

122. Se ha puesto en marcha una iniciativa para desarrollar la educación especial mediante un documento de estrategia nacional para la educación de las personas con discapacidad, redactado por el Ministerio de Educación en cooperación con el Ministerio de

Trabajo y Desarrollo Social, el Ministerio de Salud, la Comisión de Evaluación Educativa, las asociaciones de beneficencia y el Centro Rey Salman de Investigaciones sobre Discapacidad.

123. Asimismo, se ha creado el Centro Emir Sultan Ibn Abdul Aziz de Servicios de Apoyo a la Educación Especial. Se trata de un centro integrado cuyo objeto es prestar un servicio especial a los niños que padecen alguna dificultad particular que complica su matriculación en escuelas ordinarias o especiales. El Centro ofrece un servicio de reconocimiento en las escuelas y los jardines de infancia públicos, junto con un servicio de identificación y evaluación, además de planes de terapia individual y servicios adecuados al niño en función de sus necesidades, todo ello con miras a que el niño pueda regresar a su entorno natural en la escuela o en el hogar como individuo interactivo e independiente.

124. El Ministerio de Educación ha adoptado el concepto de educación inclusiva, que comenzó a aplicarse a comienzos del año académico 1436-1437H (2015-2016) en las escuelas de la enseñanza pública, y está al servicio de los estudiantes con discapacidad en el marco de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad⁴⁷.

125. En el campo de la labor y la ayuda sociales, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Social ha puesto en marcha el programa “Compatibilidad”, al objeto de contratar a ciudadanos con discapacidad, ofrecerles un entorno laboral adecuado, alentar a las empresas del sector privado a contratarles, velar por que reciban formación para mejorar su rendimiento durante el trabajo, destinar subvenciones financieras para las familias que tienen a su cargo una persona con discapacidad, y establecer y apoyar las instituciones y centros que ofrecen programas de atención y rehabilitación para las personas con discapacidad.

o) Difusión de la cultura de los derechos humanos y educación al respecto⁴⁸

126. Entre los logros alcanzados en el ámbito de la difusión de la cultura de los derechos humanos y la educación en la materia figura la ejecución de una serie de programas educativos y formativos, así como de talleres de trabajo, conferencias y campañas de sensibilización en medios electrónicos y en la televisión, que abarcaron diferentes aspectos de los derechos. La participación de personalidades influyentes de la sociedad en los programas de educación influyó en el enriquecimiento de dichos programas, en particular en lo referente al niño, la mujer, las personas con discapacidad y los trabajadores migrantes. Las instancias educativas del Reino se preocupan por difundir la cultura de los derechos humanos. Los esfuerzos adoptados en este sentido culminaron con la promulgación de la Orden Real núm. 13084, de 27 de Rabia I de 1436 (18 de enero de 2015), por la que la Comisión de Derechos Humanos debe coordinarse con el Ministerio de Educación para incluir planes académicos en el campo de los derechos humanos dentro de las instituciones de educación superior del Reino, y para trabajar con miras a crear una especialidad independiente sobre los derechos humanos en las facultades oportunas.

127. Se han celebrado numerosas actividades y programas formativos en el marco del memorando de entendimiento suscrito en 2012 entre el Reino de la Arabia Saudita y el ACNUDH. Los programas y actividades ejecutados entre 2014 y 2018 en la esfera de la educación sobre las convenciones de derechos humanos en las que el Reino es parte, y en el de la búsqueda de vías óptimas para poner en práctica sus disposiciones, ascienden a más de 36. Estos cursos estaban dirigidos a jueces, miembros de la Fiscalía Pública, abogados, trabajadores en la esfera de la salud y personal encargado de aplicar la ley, en sus distintos ámbitos de especialización.

128. Cabe señalar que la Comisión de Derechos Humanos suscribió el 26 de Rabia I de 1439 (14 de diciembre de 2017) un memorando de entendimiento con el Ministerio de Educación que incluye el lanzamiento de un sitio electrónico (el Portal Educativo Electrónico de los Derechos Humanos), bajo el lema “Mi nación protege mis derechos”, al objeto de educar a los estudiantes sobre sus derechos y difundir la cultura de los derechos humanos.

129. El Ministerio de Información ha puesto en marcha un Centro de Comunicación Gubernamental, dentro de su estrategia de comunicación, para reforzar la complementación

y la coordinación entre los órganos gubernamentales y los diferentes medios de comunicación, a fin de acompañar el desarrollo y el avance del renacimiento global del Reino. Entre las principales tareas de este centro destaca la de apoyar a las direcciones de comunicación de los órganos gubernamentales en el desempeño de sus funciones.

130. Asimismo, las instancias gubernamentales difunden las disposiciones normativas relativas a los derechos y deberes en los sitios que estas instancias tienen en Internet y en sus cuentas en los medios sociales, lo que contribuye a difundir la cultura de los derechos entre quienes visitan estos sitios. Se ha promulgado la Resolución del Consejo de Ministros núm. 713, de 30 de Dhu-l-Qaada de 1438 (22 de agosto de 2017), por la cual las instancias gubernamentales deben publicar en sus sitios electrónicos los proyectos, las normas, las normativas y las resoluciones que sean de su competencia, lo cual permite a las instancias y a las personas implicadas expresar sus opiniones y comentarios al respecto.

131. El Centro para el Diálogo Nacional Rey Abdul Aziz ha lanzado el proyecto “Paz”, para resaltar y demostrar el avance y los logros conseguidos por el Reino en diversos campos. De la misma manera, se han puesto en marcha dos iniciativas a través del Proyecto de Comunicación de Civilizaciones “Paz”, a saber: el Programa “Paz” de Formación de los Jóvenes Líderes del Diálogo Mundial, y el Concurso de Cortometrajes “Paz”. Ambas iniciativas se centran en apoyar a los jóvenes, formarlos y empoderarlos en los campos del diálogo y la comunicación en distintos foros internacionales, así como en apoyar el papel del Reino en la convivencia, la diversidad y la construcción de la paz mundial.

p) Aplicación de las convenciones de derechos humanos y cooperación con los mecanismos regionales e internacionales⁴⁹

132. La Arabia Saudita es parte en cinco de las principales convenciones sobre derechos humanos de las Naciones Unidas, a saber: la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asimismo, es parte en tres protocolos facultativos, a saber: el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

133. Es preciso mencionar que estas convenciones, al adherirse a ellas el Reino, han pasado a formar parte del derecho nacional, y que las disposiciones que la Arabia Saudita se ha comprometido a aplicar disfrutan de la misma fuerza legal que las leyes del país. El instrumento jurídico en virtud del cual se promulgó la adhesión a estas convenciones (el decreto real), es el mismo instrumento jurídico en virtud del cual se promulgan las leyes en el Reino. El artículo 70 de la Ley Fundamental de Gobierno establece que “las leyes, los tratados, las convenciones internacionales y las concesiones se promulgan y modifican mediante decretos reales”. El artículo 11, párrafo 1, de los Procedimientos de Celebración de Tratados Internacionales, que se promulgaron mediante la Resolución del Consejo de Ministros núm. 287, de 14 de Shaaban de 1431 (26 de julio de 2010), prevé que, cuando entre en vigor un tratado, las instancias pertinentes adoptarán las medidas necesarias para aplicarlo, incluidas las medidas necesarias para cumplir todos los compromisos que adquiera el Reino en virtud de dicho tratado.

134. El Reino ha trabajado para cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de estas convenciones y para darles seguimiento a través de las instancias gubernamentales pertinentes y los recursos disponibles, al frente de todos ellos los órganos del poder judicial. El estatuto de la Comisión de Derechos Humanos, promulgado mediante la Resolución del Consejo de Ministros núm. 207, de 8 de Shaaban de 1426 (12 de septiembre de 2005), dispone que supervisará a las instancias gubernamentales para verificar que aplican lo estipulado en los instrumentos internacionales de derechos humanos a los que se haya adherido la Arabia Saudita, y comprobará si dichas instancias adoptan las medidas necesarias para hacerlos efectivos. Estos esfuerzos han culminado en la creación, en virtud

de la Orden Real núm. 13084, de 27 de Rabia I de 1436 (18 de enero de 2015), de la Comisión Permanente para la Elaboración de los Proyectos de Informes de la Arabia Saudita sobre las convenciones de derechos humanos. Entre sus competencias figura la de dar seguimiento a las recomendaciones formuladas por los órganos establecidos en virtud de tratados y por el mecanismo del Examen Periódico Universal.

135. Por lo que respecta al desempeño en relación con el procedimiento, materializado en los informes que se han de presentar a los órganos de tratados, el Reino de la Arabia Saudita ha presentado todos los informes nacionales que debía elaborar en virtud de las convenciones de derechos humanos en las que es parte⁵⁰.

136. La Arabia Saudita coopera con el mecanismo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos. Participó activamente en los ciclos primero y segundo del Examen Periódico Universal (2009 y 2013) y ha logrado un avance considerable en la aplicación de aquellas recomendaciones formuladas en ambos ciclos que gozaron del apoyo del Reino. Además de lo mencionado en el párrafo 4 a) del apartado titulado “Metodología aplicada en la preparación del informe”, la Comisión de Derechos Humanos ha incluido en su informe anual aquellas recomendaciones del segundo ciclo del Examen Periódico Universal formuladas a la Arabia Saudita que gozaron de su apoyo. Asimismo, ha evaluado su aplicación sobre el terreno habida cuenta que la aplicación de estas recomendaciones es un indicador cualitativo que mide el avance logrado en la esfera de la protección y promoción de los derechos humanos en el Reino.

137. La Arabia Saudita coopera con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos dando una respuesta efectiva a las preguntas y consultas de los dos relatores especiales, así como con los procedimientos de denuncia del Consejo de Derechos Humanos. Esas cuestiones han sido abordadas con una independencia y una imparcialidad absolutas y han sido examinadas mediante un instrumento nacional establecido en virtud de la Orden Real núm. M/2775 B, de 27 de Rabia I de 1431 (13 de marzo de 2010). El Reino ha cursado invitaciones a varios titulares de mandatos temáticos para que realicen una visita, entre ellos los siguientes: el Relator Especial sobre los derechos humanos y la extrema pobreza, quien visitó la Arabia Saudita en enero de 2017, y el Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, quien visitó la Arabia Saudita del 30 de abril al 4 de mayo de 2017. Cabe señalar que se están estudiando los informes emitidos por los dos relatores especiales, para sacar provecho de los mismos en el campo de la protección y promoción de los derechos humanos.

V. Cumplimiento de las normas del derecho internacional humanitario aplicables

138. El Reino de la Arabia Saudita vela por el cumplimiento de las disposiciones y las normas del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de derechos humanos. A este respecto, afirma que todas las operaciones militares en el marco de la coalición en apoyo de la legitimidad en el Yemen son plenamente consistentes con esas disposiciones y normas, y que las fuerzas de la coalición no se limitan únicamente a evitar las consecuencias del conflicto a los civiles, especialmente mujeres y niños, o a los bienes de carácter civil, sino que han asumido la tarea de defenderlos frente a las violaciones flagrantes que cometen las milicias armadas huzíes apoyadas por el Irán, como los ataques indiscriminados, los asesinatos, las torturas, las desapariciones y el desplazamiento forzados, el bloqueo o el reclutamiento de niños.

139. La coalición en apoyo de la legitimidad en el Yemen ha establecido restricciones estrictas respecto de las reglas sobre inicio de las hostilidades, de conformidad con las normas y las disposiciones del derecho internacional humanitario. Estas restricciones contienen varios mecanismos y procedimientos para evitar la comisión de errores en los ataques. Igualmente, se investigan todas las acusaciones de ataques contra civiles, instalaciones civiles u organizaciones humanitarias, y se hacen públicos los resultados en conferencias de prensa.

140. La coalición otorga al socorro y la acción humanitaria en el Yemen la máxima importancia, mediante la coordinación con las organizaciones internacionales. Así, el Centro Rey Salman de Socorro y Acción Humanitaria, con la participación de un conjunto de instituciones y organizaciones locales e internacionales, ha celebrado una serie de programas y proyectos, entre ellos la lucha contra la epidemia del cólera, cuya propagación causaron las milicias armadas huzíes apoyadas por el Irán como resultado de los daños causados a las instalaciones de medio ambiente, sanitarias y de prevención que contribuyen a impedir la propagación de enfermedades. El Centro ha puesto en marcha numerosos programas de ejecución de los proyectos de rehabilitación de niños reclutados por las milicias huzíes, así como una serie de proyectos de apoyo a la mujer y a la familia yemeníes, además de numerosos proyectos de alimentación, médicos, de salud y de medio ambiente para hacer frente a los efectos de la carencia de alimentos o de medicamentos y mejorar la eficiencia de las instalaciones de salud, apoyando así los derechos humanos a la alimentación y a los medicamentos, en el marco de unas normas carentes de cualquier discriminación o distinción.

141. En el marco del Plan de Respuesta Humanitaria del Yemen para 2018, anunciado por la coalición en apoyo de la legitimidad en el Yemen, el Reino ha contribuido con apoyo financiero por un valor total de 465 millones de dólares, entregados a las Naciones Unidas para la ejecución de los programas preparados por sus distintas organizaciones, además de otros 35 millones de dólares para apoyar los proyectos de infraestructuras en el Yemen.

VI. Prioridades e iniciativas nacionales

142. La Arabia Saudita afirma que seguirá avanzando hasta alcanzar los mayores niveles de protección y promoción de los derechos humanos y lograr el desarrollo sostenible, sobre la base de los principios y las disposiciones de la *sharia*, las leyes del Estado y los compromisos adquiridos en virtud de las convenciones de derechos humanos regionales e internacionales, prestando la debida consideración a las observaciones y recomendaciones que formulen los órganos establecidos en virtud de tratados y el mecanismo del Examen Periódico Universal, a la luz de los planes y las políticas del Reino destinados a alcanzar esos objetivos, con la Visión del Reino de la Arabia Saudita para 2030 al frente de todos ellos. A tal efecto, trabajará para superar los retos a los que se enfrentan los esfuerzos encaminados a la protección y promoción de los derechos humanos, mediante la adopción de cuantas medidas legislativas e institucionales sean necesarias, el incremento de la efectividad de las medidas generales de aplicación, la sensibilización en materia de derechos humanos, el apoyo a la participación de las instituciones de la sociedad civil, y el refuerzo de la cooperación regional e internacional en la esfera de los derechos humanos. Igualmente, el Reino trabajará para establecer indicadores cualitativos y cuantitativos avanzados que garanticen la evaluación del progreso logrado en el campo de la protección y promoción de los derechos humanos.

Conclusión

143. El Reino de la Arabia Saudita afirma que cuanto ha sido expuesto a lo largo del presente informe es un resumen de las medidas y los esfuerzos más destacados adoptados para la protección y promoción de los derechos humanos, conforme a las directrices para la preparación de este informe. A pesar de cuanto ha logrado, el Reino de la Arabia Saudita sigue aspirando a conseguir nuevos avances en la esfera de los derechos humanos a través de sus órganos competentes, y bajo la orientación y el apoyo directo del Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, el Rey Salman Bin Abdulaziz Al Saud, y el Príncipe Heredero, su Alteza Real el Emir Muhammad Bin Salman Abdulaziz Al Saud, que Dios los guarde.

Notas

¹ التوصية (222).

² التوصيات (جزء من 32، 60، 63).

³ التوصيات (56، 70، 112، 134، 135، 143).

- 4 التوصية (187).
- 5 التوصيات (30، 31، 44، 74، 115، 135).
- 6 التوصيات (جزء من 46، جزء من 47، 48، 49، 51، جزء من 52، 53، جزء من 54، 172).
- 7 التوصيتان (216، 217).
- 8 التوصية (117).
- 9 التوصيات (جزء من 45، 155، 156).
- 10 التوصيات (56، 70، 74، 112، 134، 135، 136، 143، 157).
- 11 التوصيات (31، 57، 92، 93، 95، 96، 98، 100، 101، 102، 103، 105، 106، 107، 108، 112، 113، 114، 115، 162).
- 12 التوصيتان (141، 142).
- 13 التوصيات (102، 111، 110).
- 14 التوصيات (27، 28، جزء من 37، جزء من 39، جزء من 43، جزء من 45، 141، 142، 145، جزء من 148، 153).
- 15 التوصيات (64، 116، 182، 194، 197، 198، 199، 200، 201، 203، 207، 208، 209، 210، 211، 212، 213، 214).
- 16 التوصيات (1، 3، جزء من 7، جزء من 9، جزء من 10، 11، 12، 17، 18، جزء من 19، جزء من 20، جزء من 23).
- 17 التوصيات (64، 75، 80).
- 18 التوصيتان (30، 215).
- 19 التوصيات (69، 141، 142، 146).
- 20 التوصيتان (141، 142).
- 21 يستند مركز الملك سلمان للإغاثة والأعمال الإنسانية في عمله على عدد من المراكز، منها، مواصلة نهج المملكة في مد يد العون للمحتاجين على مستوى العالم، وتقديم المساعدات للفئات المتضررة بعيدا عن أي دوافع غير إنسانية، والتنسيق والتشاور مع المنظمات والهيئات العالمية، وتطبيق جميع المعايير المهنية المتبعة في البرامج الإغاثية، وتطوير الشراكات الفاعلة مع المنظمات والهيئات العالمية الرائدة في العمل الإنساني لضمان الاستجابة العاجلة للتعامل مع الأزمات الإنسانية، وضمان استدامة أثر المساعدات الإنسانية المقدمة عبر تحسين ومتابعة مخرجات البرامج الإغاثية.
- 22 التوصية (185).
- 23 التوصيات (30، 44، 57، 68، 74، 93، 98، 113، 114، 115، 177، 184، 185، 186، 191).
- 24 التوصيتان (134، 215).
- 25 التوصيات (جزء من 37، جزء من 39، جزء من 41، 141، 142، 146، 150).
- 26 التوصيات (جزء من 40، جزء من 41، جزء من 42، جزء من 43، جزء من 45، جزء من 124، جزء من 125، جزء من 126، جزء من 130، 139، جزء من 144، 145، 147، جزء من 148، 149، 151، 153، 155، 156).
- 27 التوصيات (217، 218، 220).
- 28 التوصيات (72، 159، 160).
- 29 التوصيات (44، 72، 116، 131، 132، 133، 213).
- 30 التوصيات (جزء من 46، جزء من 47، 48، 49، 51، جزء من 52، 53، جزء من 54، 59، 63، جزء من 137، جزء من 164، 170، 172، 173، جزء من 175).
- 31 التوصيات (49، جزء من 52، 53، 117، 154، 170).
- 32 التوصيتان (166، 167).
- 33 التوصيات (30، 64، 98، 184، 187، 189، 190، 191، 192، 215).
- 34 تضمنت المؤشرات التعليمية لعام (2017م) بقطاعه العام والعالي ما يلي: معدل طالب/معلم: (11)، نسبة المباني المستأجرة: (24%)، مؤشر التكافؤ بين الجنسين في الالتحاق بالتعليم: (1.02)، نسبة مشاركة التعليم الأهلي (17.9%)، نسبة الطلبة الخريجين في مرحلة البكالوريوس: (91%)، نسبة المقبولين في الجامعات الحكومية من إجمالي خريجي الثانوية: (64%)
- 35 التوصيات (184، 187، 188).
- 36 التوصيات (73، 116، 158، 182، 194، جزء من 196، 197، 198، 199، 200، 201، 202، 203، 204، 205، 206، 207، 208، 209، 210، 211، 212، 213، 214).
- 37 تم اتخاذ العديد من التدابير الرامية إلى تعزيز حقوق العاملين في الخدمة المنزلية ومن أبرزها: تطوير آليات الاستقدام، وذلك بتأهيل مكاتب وشركات الاستقدام، من خلال التدريب على صور الاتجار بالأشخاص، والتعريف بالمعايير الخاصة بممارسة النشاط، والتأكد من استيفاء الشركات للمعايير المطلوبة للحصول على التراخيص، والتنسيق مع سفارات الدول التي تم إبرام اتفاقيات تعاون معها، وتطوير الرقابة والإشراف على الممارسين، حيث تم إطلاق برنامج (مساند) للعمالة المنزلية وهو نظام إلكتروني يربط إجراءات توظيف العامل في الخدمة المنزلية من بلده إلى أن يغادر المملكة بعد انتهاء العقد بشفافية ووضوح، وذلك بمشاركة الجهات المعنية داخل المملكة وخارجها، كما تم أتمتة الإجراءات الموثقة للعمالة المنزلية من بداية دخولها للمملكة حتى انتهاء العقد، وحفظ حقوقهم من خلال بطاقة الرواتب، وإلزام أصحاب العمل ببرنامج حماية الأجور، ومراقبة السداد، وتوثيق العقود والرواتب، وضمان الحقوق، وتقديم الدعم والحماية للعمالة المنزلية، وتطوير آليات الدعم والحماية، حيث تم إضافة إلى إطلاق الرقم الموحد لتقديم البلاغات، إصدار الكتيبات والمطويات التي تعرف العامل في الخدمة المنزلية بإجراءات الانتصاف عند انتهاك أي من حقوقه بما في ذلك الآلية المختصة بتلقي البلاغات، وطرق الحصول على المساعدة القانونية والترجمة.
- 38 التوصيات (29، 185، 186، 215، 221).
- 39 صدر الأمر الملكي رقم (أ/86) وتاريخ 1439/4/18ه الموافق (5 يناير 2018م) القاضي بصرف بدل غلاء معيشة شهري للمواطنين من الموظفين والموظفات المدنيين والعسكريين، وإضافة بدل غلاء معيشة للمعاش التقاعدي، وإضافة بدل غلاء معيشة للمخصص الشهري لمستفيدي الضمان الاجتماعي، وزيادة مكافأة الطلاب والطالبات من المواطنين بنسبة (10%)، وتحمل الدولة ضريبة القيمة المضافة عن المواطنين المستفيدين من الخدمات الصحية الخاصة، والتعليم

- الأهلي الخاص، وكذلك تحمل الدولة ضريبة القيمة المضافة عما لا يزيد عن مبلغ (850.000 ريال) من سعر شراء المسكن الأول للمواطن.
- 40 التوصيات (31، جزء من 32، 33، جزء من 34، جزء من 35، 55، 56، 57، 58، 64، 68، 70، 71، 74، 75، 92، 93، 94، 95، 96، 97، 98، 99، 100، 101، 102، 103، 105، 106، 107، 108، جزء من 109، 110، 111، 112، 113، 114، 115، 134، 135، 136، 138، 143، 152، 157، 162، 163، 176، 177، 178، 179، 180، 181، 183، 184، 187، 189، 190، 191، 192، 215).
- 41 من القرارات التي اتخذت لتعزيز حقوق المرأة المتصلة بالقضاء: زيادة نسبة المحاميات بنسبة 12% حيث ارتفع عددهن إلى 304 محامية، وإطلاق دبلوم المحاماة لتقديم التأهيل المنتهي بمنح رخصة مزاوله المهنة، وإنشاء مراكز خاصة لتنفيذ أحكام الحضانة من أجل توفير بيئة نموذجية يسودها الجو الأسري والأمني والصحي والترفيهي، بمشاركة إحدى مؤسسات المجتمع المدني في المملكة، ومنح المرأة حق الولاية على المحضون مما يسهل عليها الحصول على الخدمات من الجهات المختلفة، واستحقاق أسرة المتغيب أو المفقود والأسرة المهجورة أو المعقلة لمعاش الضمان الاجتماعي، وتعديل لائحة نظام التنفيذ التي نصت على حق الحضانة للأُم خلال فترة التقاضي وأن يكون تنفيذ قضايا الحضانة أو الزيارة في بلد الحضانة أو الزيارة المنصوص عليه في السند التنفيذي، والتنفيذ الفوري لأحكام النفقة أو رؤية الطفل المحضون أو تسليمه لحاضنته، وإنشاء مكاتب نسوية في محاكم الأحوال الشخصية لخدمة المرأة مجاناً، بالمشاركة مع إحدى مؤسسات المجتمع المدني، وصدر تعميم رئيس المجلس الأعلى للقضاء رقم ت/١٠٤٩ وتاريخ ١٤٣٩/٦/٢٠ هـ الموافق (٨ مارس ٢٠١٧) المتضمن أحقية الأم بإبثبات حضانة أبنائها دون حاجتها إلى رفع دعوى قضائية في محاكم الأحوال الشخصية بذلك في الحالات التي يثبت عدم وجود خصومة أو نزاع بينها وبين والد المحضونين.
- 42 صدرت اللائحة التنفيذية لنظام الحماية من الإيذاء متضمنة عدداً من الآليات التنفيذية للأحكام الواردة في النظام، ومن أبرزها: التزام كل جهة عامة أو خاصة بإبلاغ وزارة العمل والتنمية الاجتماعية أو الشرطة عن حالات الإيذاء التي تطلع فيها فور العلم بها، وإنشاء مركز لتلقي البلاغات يقوم باستقبال البلاغات عن حالات الإيذاء، والتعامل الفوري مع البلاغات من خلال التواصل مع الحالة وتقييم وضع الحالة من حيث الخطورة، وإجراء التقييم الطبي لها إذا لزم الأمر واتخاذ جميع الإجراءات اللازمة والمناسبة للتعامل مع الحالة، والتأكيد على أقسام الشرطة وغيرها من الجهات الأمنية المختصة الاستجابة الفورية لطلب وحدة الحماية الاجتماعية بدخول أي موقع، وتوفير الحماية الكاملة للمختصين من وحدة الحماية وللحالة.
- 43 التوصيات (30، 31، 44، 74، 115، 135، 187، 215).
- 44 تشير الإحصاءات لعام 2017م إلى أن عدد مدارس رياض الأطفال قد بلغ (3272) مدرسة، وبلغ عدد الطلاب والطالبات في مرحلة رياض الأطفال (267270) طالبا وطالبة، وبلغ عدد الأطفال (14971) طفلاً في (1518) حضانة. كما تم إطلاق برنامج تثقيف الأم والطفل، لدعم الأم في رعاية وتربية أطفالها ومساعدتها على إكسابهم المهارات الأساسية (العقلية، والبدنية، والعاطفية، والاجتماعية) بما يتوافق مع خصائصهم بعمر الخمس سنوات، بالإضافة إلى برنامج تجويد البيئات في رياض الأطفال باستخدام مقياس ECERS، حيث تم تحقيق 95% من المؤشر المطلوب.
- 45 التوصيتان (134، 215).
- 46 صدر قرار مجلس الوزراء رقم (534) وتاريخ 1436/12/29 هـ الموافق (12 أكتوبر 2015م) بشمول الطلاب من ذوي الإعاقات الجسمية والصحية بالمكافآت المقررة لطلاب التعليم الخاص، ومضاعفة مكافأة التربية الخاصة لتشمل (14) حالة من الإعاقات الجسمية والصحية.
- 47 تم إطلاق برنامج "يسير" وهو برنامج تعليمي لذوي الذكاء الحدي بدأ العمل به مع بداية العام الدراسي 1437هـ/1438هـ الموافق (2017م/2018م). كما قامت وزارة التعليم بطرح مبادرة تعنى بتقديم الخدمات التعليمية للطلاب المقيمين في مراكز الأورام والمستشفيات، وذلك بافتتاح (5) فصول دراسية وبرنامج التدخل المبكر (20) روضة من رياض الأطفال الحكومية في (5) إدارات تعليمية.
- 48 التوصيات (61، 62، 65، 66، 67، 78، 79، 90).
- 49 التوصيات (76، 81، 82، 83، جزء من 84، جزء من 85، 87، جزء من 88، جزء من 223، 224).
- 50 التقارير التي حل موعد تقديمها وقدمتها المملكة إلى هيئات المعاهدات: تقرير المملكة الجامع لتقاريرها من (الرابع وحتى التاسع) المقدم وفقاً للمادة (9) من الاتفاقية الدولية للقضاء على جميع أشكال التمييز العنصري، وقد تمت مناقشته في الدورة (95) للجنة القضاء على التمييز العنصري التي عقدت خلال المدة من 23 أبريل إلى 11 مايو 2018م، وتقرير المملكة الأول المقدم وفقاً للمادة (8) من البروتوكول الاختياري لاتفاقية حقوق الطفل المتعلق باشتراك الأطفال في النزاعات المسلحة، وتقرير المملكة الأول المقدم وفقاً للمادة (12) من البروتوكول الاختياري لاتفاقية حقوق الطفل المتعلق ببيع الأطفال وبغاء الأطفال واستغلال الأطفال في المواد الإباحية، وتقرير المملكة الجامع للتقاريرين (الثالث والرابع) المقدم وفقاً للمادة (18) من اتفاقية القضاء على جميع أشكال التمييز ضد المرأة، وقد تمت مناقشته في الدورة (69) التي عقدت خلال المدة من 12 فبراير إلى 3 مارس 2018م، وتقرير المملكة الثاني المقدم وفقاً للمادة (19) من اتفاقية مناهضة التعذيب وغيره من ضروب المعاملة أو العقوبة القاسية أو اللاإنسانية أو المهينة، وقد تمت مناقشة في الدورة (57) للجنة مناهضة التعذيب التي عقدت خلال المدة من 18 أبريل إلى 31 مايو 2016م، وتقرير المملكة الأول المقدم وفقاً للمادة (35) من اتفاقية حقوق الأشخاص ذوي الإعاقة، وتقرير المملكة الجامع لتقريرها (الثالث والرابع) المقدم وفقاً للمادة (44) من اتفاقية حقوق الطفل، وقد تمت مناقشته في الدورة (73) للجنة حقوق الطفل التي عقدت خلال المدة من 13 إلى 30 سبتمبر 2016م.